

El orden de los puntos tratados se corresponde con el desarrollo seguido en la sesión plenaria.
EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2020

PUNTO 7º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE CON MOTIVO DEL DÍA NACIONAL DEL ORGULLO LGTBIQ+, 28 DE JUNIO DE 2020.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Políticas Sociales, Turismo, Participación Ciudadana y Deportes en sesión de 17 de junio de 2020, sobre Propuesta del Grupo Municipal del PSOE que dice lo que sigue:

“El Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, con motivo del Día nacional del orgullo LGTBIQ+, coincidiendo con el día internacional del orgullo LGTBIQ+, se suma a la Conmemoración y al Reconocimiento de todas estas personas.

Asimismo, el Gobierno estableció la corresponsabilidad con las comunidades autónomas para trabajar en un Plan Estratégico de Convivencia Escolar en el cual se impulsa la igualdad de trato en las instituciones educativas para las personas LGTBIQ+.

Hace años, se convirtió en Derechos e igualdad real una de las grandes reivindicaciones del activismo LGTBIQ+: el matrimonio entre personas del mismo sexo. Esta ley hizo posible que nuestro país devolviese la dignidad debida al Colectivo convirtiéndose en el tercer país en consolidar este Derecho y la primera, en legislar y garantizar la Adopción homoparental.

En los últimos meses se ha incorporado a la cartera de servicios básicos del Servicio Nacional de Salud el derecho fundamental de igualdad de trato a las mujeres lesbianas en materia de reproducción humana asistida. Asegurando así que la inscripción de los hijos e hijas de estas parejas se produjera sin discriminación alguna.

En este año tan especial, por todo lo sufrido debido a la pandemia mundial del COVID-19, las reivindicaciones del colectivo LGTBIQ+ no van a inundar las calles y plazas de toda España como en otros años. Y a pesar de que el interés común por la Salud Pública prevalece, esto no impide que sigamos reivindicando y trabajando con la misma intensidad y mediante el activismo en redes o en nuestro día a día. Conseguiremos así una sociedad con igualdad de derechos reales y efectivos, la dignidad y el respeto para todas las personas del colectivo LGTBIQ+.

Este año el Orgullo Estatal está dirigido a la lucha por la igualdad de las mujeres LBTBIQ+ con el eslogan “2020, Mujeres LTB: Sororidad y Feminismo”. Y es que dentro del colectivo LGTBIQ+ las mujeres son las grandes invisibilizadas y en algunos casos, hasta olvidadas.

En el informe la Cara oculta de la violencia hacia el colectivo LGTBIQ+, se indica que el 72% de las víctimas registradas de violencia por orientación sexual contra nuestro colectivo fueron hombre gays frente a un 21% de mujeres lesbianas, y un 2% de personas bisexuales. Y es que de acuerdo con Violeta Assiego “los hombres Gays están más reconocidos y se sienten legitimados a denunciar”. Como explica la ILGA: “una de las

primeras demandas de los hombres homosexuales fue la visibilidad, el reconocimiento de la figura Gay ... y lo lograron. Pero en el caso de las mujeres lesbianas hay aún una intención social de invisibilizar ... parece que sean fantasmas". Asimismo, las mujeres transexuales también son presas de la discriminación y la desigualdad, atendiendo especialmente a la dificultad por incorporarse al mercado laboral.

No debemos permitir que se borre de la Memoria histórica del activismo LGTBIQ+ a todas las mujeres que durante tanto tiempo lucharon mano a mano con sus compañeros para conseguir una sociedad en la que todas las personas LGTBIQ+ tuvieran derechos e igualdad real.

Las mujeres que se reivindican subvierten el orden del sistema, porque son la mayoría social, pero no forman parte de la mayoría dominante.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista presenta al Pleno de esta Corporación para adoptar los siguientes:

ACUERDOS

- *Ayudar a mejorar e implantar el Plan de convivencia escolar para la igualdad de trato para las personas LGTBIQ+*
- *Trabajar en la nueva realidad que nos ha traído la pandemia del COVID -19 para construir una sociedad más libre e igualitaria*
- *Solicitar al Registro civil que se suprima el requisito discriminatorio hacia las parejas de mujeres, que deben estar casadas para inscribir a las personas menores nacidas.*
- *Reivindicar la aprobación de la Ley Estatal LGTBIQ+ que recoja las reivindicaciones históricas de todo el colectivo, de la Ley Integral de Igualdad de Trato y No Discriminación, la Ley Estatal LGTBIQ+, así como una normativa específica contra Delitos de Odio, debido al incremento de los mismos y al impacto nocivo que producen en nuestra Democracia.*
- *Instar a las distintas instituciones públicas y privadas a romper con los estereotipos y prejuicios que acompañan a las mujeres con diversidad afectivo-sexual, identidad de género y otras manifestaciones*
- *Desarrollar Planes de Empleo para mujeres y hombres transexuales y Transgénero que permitan el acceso y la integración en el mercado laboral*
- *Solicitar la creación de Protocolos específicos en los servicios de ginecología y obstetricia para la atención de mujeres y hombres LGTBIQ+ que lo requieran, así como la implantación de campañas de información y prevención en materia de salud sexual*
- *Demandar la protección y el respeto debido a la diversidad familiar, así como a las personas mayores*

- *Fomentar Campañas de Sensibilización y Concienciación para toda la ciudadanía para que Huelva sea una ciudad inclusiva y acogedora para todas las personas sin discriminación ni distinción alguna.*
- *Realizar campañas de sensibilización destinadas a la población LGTBIQ+ para fomentar que la discriminación está tipificada como delito de odio y se puede/debe denunciar”.*

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y el Concejil no adscrito D. Néstor Santos Gil, y votan en contra los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticinco votos a favor y dos en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE con motivo del Día Nacional del Orgullo LGTBIQ +, 28 de junio de 2020, anteriormente transcrita, en sus justos términos.

2. COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO

PUNTO 10º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTAS SOBRE REGULARIZACIÓN DEL PREMIO DE COBRANZA DEL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE 2016.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 17 de junio de 2020, en relación con la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, D^a María Villadeamigo Segovia:

“Visto el Informe de Tesorería de fecha 4 de junio de 2020, tengo a bien elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno PROPUESTA en el sentido de proceder a aprobar la anulación del exceso de premio de cobranza de la recaudación voluntaria (padrones) de 2016, por importe de 101.086,68 € y de la OPA relativa al premio de cobranza y coste del servicio de la aplicación de ejecutiva del mes de diciembre de 2016, por importe de 40.975,21 euros.”

Consta en el expediente informe de la Economista Municipal D^a Ana M^a Sebastián Cabrera, con el visto bueno del Tesorero Municipal D. Julián José Valiente Rubio de fecha 4 de junio de 2020, que dice lo que sigue:

“Que, con fecha 15 de noviembre de 2016 se aprueba gasto por importe de 1.071.971,70 euros en concepto de liquidación provisional del premio de cobranza de la recaudación voluntaria (padrones) del año 2016 realizada por el SGTH, procediéndose a registrar contablemente la Obligación número 220160024101.

Que, al cierre del ejercicio 2016 se realiza OPA con número 220160032125, por importe de 40.975,21 € correspondiente al coste del servicio descontado en la aplicación de diciembre de 2016. En este caso, como se han aplicado todos los ingresos de la aplicación de diciembre 2016, cuando se registre este gasto, procedería realizarlo con descuento en la partida 30011 “Ingresos pendientes de aplicar. Cuenta restringida Recaudación”.

Que, con fecha 26 de mayo de 2020 se aprueba la liquidación total definitiva de la recaudación del año 2016 realizada por el SGTH, en la que se refleja como premio de cobranza de la recaudación voluntaria (padrones) de 2016 un importe de 970.885,02 euros.

Que, en tal liquidación se ponen de manifiesto los siguientes cambios en el coste del servicio respecto a las aplicaciones mensuales recibidas:

- Aumento del coste de servicio de la recaudación ejecutiva en 2.782,60 euros, por subsanación de errores de clasificación de los valores en las aplicaciones mensuales.

- Disminución del coste del servicio descontado en las aplicaciones mensuales de 2016, por importe de 50.655,95 € para la recaudación ejecutiva y de 1.445,36 para la gestión de vehículos, todo ello por adaptación de ambos tipos de recaudación al nuevo convenio de colaboración entre Administraciones Públicas suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, la Excma. Diputación Provincial de Huelva y el Servicio de Gestión Tributaria para la gestión integral de los ingresos de Derecho Público municipales.

Que, todos los cambios mencionados se refieren al mismo concepto, premio de cobranza y/o coste del servicio de la recaudación del año 2016 realizada por el SGTH, y se registran en la misma partida presupuestaria 22708, por lo que ponen de manifiesto un exceso de cobro al Ayuntamiento de 49.318,71 euros.

De lo expuesto se deduce que se ha contabilizado un exceso de premio de cobranza de la recaudación voluntaria (padrones) por importe de 101.086,68 euros.

En lo que a las aplicaciones mensuales se refiere, que recogen el coste del servicio de ejecutiva así como el premio de cobranza por la gestión de vehículos, tenemos un defecto de coste por importe de 43.757,81 euros (OPA + Subsanación de errores) y un exceso de 52.101,31 € (por adaptación al nuevo convenio), que al tratarse del mismo concepto y registrarse en la misma partida, resultarían en un exceso de coste del servicio contabilizado para 2016 de 8.343,50 euros.

Por todo lo indicado, se propone pagar la obligación reconocida número 220160024101 por importe de 970.885,02 euros, anulando su importe restante (101.086,68 €), anular la OPA número 220160032125 de 40.975,21 y reconocer un importe a cobrar del SGTH en la partida 10171 “Saldo deudor del SGT” de 49.318,71 €, por el exceso de coste ya abonado en las aplicaciones mensuales, con descuento en las partidas 30011 “Ingresos pendientes de aplicar. Cuenta restringida Recaudación” (40.975,21) y 39900 “Ingresos diversos” (8.343,50)”.

También consta en el expediente informe favorable de la Intervención de fecha 9 de junio de 2020.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y el Concejales no adscrito D. Néstor Santos Gil y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal Cs y el Concejales presente de MRH, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciocho votos a favor y siete abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 11º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA RELACIÓN DE LAS PARTIDAS DEL CAPÍTULO VI INCLUIDA EN LOS DOCUMENTOS DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2020.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 17 de junio de 2020, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejales Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, D^a Esther Cumbreira Leandro:

“Advertido error material en la relación de las partidas del capítulo VI incluida en los documentos de aprobación del Presupuesto Municipal para el año 2020, en el sentido de que aparece la siguiente partida presupuestaria codificada con la descripción “JUEGOS INFANTILES”

<i>Orgánica</i>	<i>Programa</i>	<i>Económica</i>	<i>Descripción</i>
900	171	63910	JUEGOS INFANTILES

Cuando debería codificarse con la siguiente descripción:

<i>Orgánica</i>	<i>Programa</i>	<i>Económica</i>	<i>Descripción</i>
900	171	63910	INVERSIONES PARQUES Y JARDINES Y EQUIPAMIENTOS.

PROPONGO

Se subsane dicho error de transcripción, quedando la partida presupuestaria indicada correctamente denominada.”

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, el Concejales presente del Grupo Municipal de Cs, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, el Concejales presente del Grupo Municipal MRH y el Concejales no adscrito D. Néstor Santos Gil, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y nueve abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejales Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 12º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 35/2020, POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 17 de junio de 2020, en relación con la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, D^a María Villadeamigo Segovia:

“Vistas las propuestas formuladas por las distintas Áreas y con objeto de consignar en el presupuesto municipal los créditos necesarios, se eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de modificaciones presupuestarias mediante transferencia de créditos:

A) TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

PARTIDAS DE

BAJA

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
350	433	2279933	ASISTENCIA TECNICA FOMENTO DEL DESARROLLO	20.000,00

PARTIDAS DE ALTA

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
350	433	48946	CONVENIO ASOCIACION INVISIBLE	20.000,00

B) TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

PARTIDAS DE

BAJA

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
			SEÑALIZACION PULMON VERDE	

900	171	60914	SOCIAL	80.000,00
-----	-----	-------	--------	-----------

PARTIDAS DE ALTA

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
700	432	60914	SEÑALIZACION PULMON VERDE SOCIAL	80.000,00

C) TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

PARTIDAS DE

BAJA

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
600	136	62910	INVERSIONES S.E.I.S. PROPIAS	95.000,00

PARTIDAS DE ALTA

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
600	135	62403	VEHICULOS PROTECCION CIVIL	95.000,00

D) TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

PARTIDAS DE

BAJA

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
950	151	2279912	EJECUCIÓN SUBSIDIARIA	47.190,00

PARTIDAS DE ALTA

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
950	151	61912	RECONSTRUCCION PORTADA ESPACIO PUBLICO SANTUARIO CINTA	47.190,00

Asimismo, las bajas propuestas no acarrearán perturbación en la prestación de los servicios públicos correspondientes.”

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 16 de junio de 2020 que indica, entre otras cosas, lo siguiente:

“...Asimismo, el artículo 4 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, establece que “se entenderá que deberá ajustarse el principio de estabilidad presupuestaria a cualquier alteración de los presupuestos iniciales definitivamente aprobados por la Entidad Local”. En este sentido, las modificaciones presupuestarias mediante transferencias de créditos que se proponen, al realizarse entre partidas de los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, no genera déficit en términos de contabilidad nacional, aunque sí afecta a la naturaleza de los mismos. Tampoco afecta a la regla de gasto en cuanto que no se incrementa el importe total del gasto no financiero considerado a efectos del cálculo de la misma.

4º.- Que, antes de acometer nuevos gastos, en primer lugar hay que declarar la no disponibilidad de créditos por las cantidades que se indicaron en el informe emitido por esta Intervención con fecha 2 de marzo de 2020 con ocasión de la aprobación del presupuesto para el ejercicio 2020. En segundo lugar, el saldo de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto a 31 de diciembre de 2019 asciende a 13.543.128,31 euros, por lo que igualmente debería tramitarse una modificación presupuestaria para consignar dicho importe con carácter preferente.

Por otro lado, al resultar la liquidación del ejercicio 2019 con un remanente de tesorería para gastos generales negativo, deberán de adoptarse las medidas reguladas en el artículo 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la corporación o el órgano competente del organismo autónomo, según corresponda, deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen.

Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta ley.

De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit”.

Todo ello sin perjuicio de la obligación impuesta en el artículo 21.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de formulación de un plan económico-financiero como consecuencia del incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación presupuestaria del Ayuntamiento de Huelva en el ejercicio 2019.

5º.- Por otro lado, debe cuantificarse el importe de las medidas aprobadas por Decreto de Alcaldía de fecha 25 de marzo de 2020 para aliviar las graves consecuencias económicas derivadas de la pandemia del COVID-19 para los ciudadanos y, de manera muy especial, para las empresas y autónomos, pues de conformidad con el artículo 12.4

de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla de gasto en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente...”

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y el Concejales no adscrito D. Néstor Santos Gil y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, el Concejales presente del Grupo Municipal de Cs, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y once abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales anteriormente transcrita, y por tanto:

1º. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria núm. 35/2020, en los términos en los que ha sido formulada.

2º. Someter la misma al preceptivo trámite de información pública por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlas y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo si no se presentasen.

PUNTO 13º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO Nº 4/2020, POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 17 de junio de 2020, en relación con la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, Dª María Villadeamigo Segovia:

“Como consecuencia de la aprobación de expedientes de modificaciones presupuestarias que afectan a partidas del capítulo 6 de gastos “Inversiones Reales”, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Modificar el anexo de inversiones del presupuesto, aprobando las siguientes altas y bajas:

ALTAS

700	432	60914	SEÑALIZACION PULMON VERDE SOCIAL	80.000,00
300	2311	62500	MAMPARAS PROTECCION COVID19	30.000,00
600	135	62403	VEHICULOS PROTECCION CIVIL	95.000,00
950	151	61912	RECONSTRUCCION PORTADA ESPACIO PUBLICO SANTUARIO CINTA	47.190,00

BAJAS

900	171	60914	SEÑALIZACION PULMON VERDE SOCIAL	80.000,00
600	136	62910	INVERSIONES S.E.I.S. PROPIAS	95.000,00
950	151	2279912	EJECUCIÓN SUBSIDIARIA	47.190,00

Consta en el expediente informe favorable de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 16 de junio de 2020.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y el Concejales no adscrito D. Néstor Santos Gil, se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, el Concejales presente del Grupo Municipal de Cs, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor y once abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales anteriormente transcrita, y por tanto:

1º. Aprobar inicialmente la modificación del anexo de inversiones del Presupuesto núm. 4/2020, en los términos en los que ha sido formulada.

2º. Someter la misma al preceptivo trámite de información pública por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlas y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo si no se presentasen.

PUNTO 14º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTAS SOBRE RECONOCIMIENTOS DE OBLIGACIONES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 17 de junio de 2020, en relación con Propuestas de reconocimiento de obligaciones de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales D^a María Villadeamigo Segovia; del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Cultura D. Daniel Mantero Vázquez; del Concejales Delegado del Área de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital, D. José Fernández de los Santos; y de la Concejales Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructura, D^a Esther Cumbre Leandro.

Vistos los informes de la Intervención de Fondos Municipales de 22 de abril, 13 y 26 de mayo, 8 de junio, todos de 2020, con las observaciones y reparos que constan en los mismos.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, votan en contra los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen el Concejales presente del Grupo Municipal de Cs, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE

HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y el Concejales no adscrito D. Néstor Santos Gil, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciséis votos a favor, cuatro en contra y seis abstenciones, **ACUERDA** aprobar los siguientes reconocimientos de obligaciones:

- A Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, los gastos contenidos en la relación contable Q/2020/44 por importe de 393.939,59 euros.

- A Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Cultura, los gastos contenidos en la relación contable F/2020/209 por importe de 677,39 euros.

- A Propuesta del Concejales Delegado del Área de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital, los gastos contenidos en las relaciones contables siguientes:

- Relación contable F/2020/171 por importe de 1.783,88 euros.
- Relación contable F/2020/208 por importe de 17.917,65 euros.

- A Propuesta de la Concejales Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructura, los gastos contenidos en las relaciones contables siguientes:

- Relación contable F/2020/156 por importe de 587.355,33 euros.
- Relación contable F/2020/157 por importe de 46.802,56 euros.
- Relación contable F/2020/159 por importe de 56.166,89 euros.
- Relación contable F/2020/177 por importe de 538,27 euros.

PUNTO 15º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE COMPROMISO DEL GASTO PLURIANUAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MATERIALES VARIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO (EXPTE. 37/2020).

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 17 de junio de 2020, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejales Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio D^a Eva M^a del Pino García:

“Visto el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez de fecha 6 de mayo de 2020, para la contratación del suministro de repuestos y materiales varios para el Departamento de Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, con un presupuesto máximo anual de 8.466,42€ más el IVA correspondiente de 1.777,95 €, lo que hace un total de 10.244,37 € y un valor estimado de 16.932,84 €, en los términos previstos en el

artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de noviembre, para una duración de un año y una posible prórroga de otro año más.

Visto el informe de necesidad del suministro a contratar realizado por el Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez con el VºBº de la Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, Dª Esther Cumbreira Leandro donde se justifica la necesidad de contratación, y teniendo en cuenta, que la fecha de inicio prevista es al día 1 de enero del 2021 y la duración del mismo se extiende a los ejercicios siguientes, el desglose del gasto del contrato para este Ayuntamiento sería:

1.- Presupuesto 2021: 10.244,37 euros.
Valor estimado: 8.466,42 euros.
I.V.A. 1.777,95 euros.
Total: 10.244,37 euros.

2.- Presupuesto 2022:10.244,37 euros.
Valor estimado: 8.466,42 euros.
I.V.A. 1.777,95 euros.
Total: 10.244,37 euros.

Visto el informe de la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación y Compras, Dª Susana Compañy Hierro, conformado por el Secretario General, en el que se indica:

“Dado que la duración del contrato es de un año, prorrogable por un año más y su valor estimado es de 16.932,84 € más IVA, corresponde a la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, Dª. Eva María del Pino García, la competencia para la contratación y al Pleno adoptar acuerdo sobre la necesidad de compromiso de gasto plurianual que del contrato deriva, correspondiente a los años 2021 y 2022 (Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor y art. 117.2 LCSP y Decreto de 4 de julio de 2019)”.

Vista la mencionada Disposición Adicional Segunda, las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, los arts. 116 y 117.1 de la LCSP, el Pleno deberá adoptar acuerdo sobre la necesidad de compromiso de gasto plurianual que del contrato deriva.

Visto el informe de Intervención de fecha 27 de mayo de 2020.

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno los siguientes ACUERDOS:

Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2021 y 2022 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato y sus prorrogas según las cuantías que a continuación se señalan:

Expte. 37/2020 Suministro de repuestos y materiales varios para el Departamento de Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

Presupuesto 2021: 10.244,37 euros

Presupuesto 2022: 10.244,37 euros”

También consta en el expediente informe favorable de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 27 de mayo de 2020.

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, el Concejal presente del Grupo Municipal de Cs, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y el Concejal no adscrito D. Néstor Santos Gil, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciséis votos a favor y diez abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 16º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTO PLURIANUAL ACORDADO EN SU DÍA PARA EL CONTRATO DEL SERVICIO DE REDISEÑO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO Y LA ELABORACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, LA VALORACIÓN DE LOS MISMOS, UN PLAN DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO Y UN PLAN DE FUNCIONARIZACIÓN DEL PERSONAL LABORAL FIJO (EXPTE. 49/2018).

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 17 de junio de 2020, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio D^a Eva M^a del Pino García:

“Visto el expediente de contratación del servicio de rediseño de la estructura organizativa del Ayuntamiento de Huelva y la elaboración de la relación de puestos de trabajo, la valoración de los mismos, un plan de consolidación de empleo y un plan de funcionarización del personal laboral fijo (Expte. 49/2018), con los correspondientes pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, así como la apertura de los trámites de adjudicación por tramitación ordinaria, procedimiento abierto y mediante varios criterios de adjudicación, aprobados por Decreto de la Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda, de fecha 8 de marzo de 2018, con un presupuesto máximo de 140.495,87 euros e I.V.A. por importe de 29.504,13 euros, sumando un total de 170.000,00 euros, con un plazo máximo de ejecución de 18 meses.

Visto que con fecha 28 de noviembre 2018, se adoptó mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno reunido en sesión ordinaria, el correspondiente compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2019 un importe de 113.333,33 euros y 2020 (del 1 de enero al 30 de junio) un importe de 56.666,67 euros, cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento.

Visto que por Decreto de la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, D^a. Eva María del Pino García de fecha 15 de julio de 2019, se adjudicó el referido contrato en favor de la Consultores de Gestión Pública S.L.L., y fue formalizado en documento administrativo con fecha 4 de diciembre de 2019.

Con fecha 2 de junio de 2020, se ha recibido en el Departamento de Contratación informe firmado por el Jefe de Servicio de Personal, RR.HH y PRL de Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Fernando Rodelas Pinto, en el siguiente sentido:

“Que en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2018 se aprobó propuesta sobre compromiso de consignación presupuestaria de los años 2019 al 2020 (1 de enero al 30 de junio) de las cantidades necesarias para hacer frente al gasto del contrato de servicios para el rediseño de la estructura organizativa del Ayuntamiento de Huelva la elaboración de la relación de los puestos de trabajo (RPT), la valoración (VPT) de los mismos, un plan de consolidación de empleo y una plan de funcionarización del personal laboral fijo al estar previsto su inicio el 1 de enero de 2019.

Que finalmente el contrato fue adjudicado mediante Decreto de 15 julio de 2019 y formalizado con fecha 4 de diciembre de 2019, a la mercantil Consultores de Gestión Pública, S.L. por un importe de total de 120.000 euros e I.V.A. de 25.200 euros, sumando un total de 145.200 euros.

Por todo ello, procedería modificarse el compromiso de gasto adoptado por el Ayuntamiento Pleno de 28 de noviembre de 2018 relativo al Expte. 49/2018, de conformidad con el siguiente desglose:

<i>1.- Presupuesto 2020:</i>	<i>96.800 euros.</i>
<i>Valor estimado:</i>	<i>80.000 euros.</i>
<i>I.V.A.:</i>	<i>16.800 euros.</i>
<i>Total:</i>	<i>96.800 euros.</i>

2.- Presupuesto 2021 (del 1 de enero al 30 de junio de 2021): 48.400 euros.

Valor estimado:	40.000 euros.
I.V.A.:	8.400 euros.
Total:	48.800 euros.

Visto el informe Jurídico de la Jefa de Sección del Departamento de Contratación y Compras, D^a. Begoña González Pérez de León, conformado por el Secretario General, en los que se concluye:

“Procede, modificar el compromiso de gastos adoptado con fecha con fecha 28 de noviembre de 2018 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno para la contratación del servicio de rediseño de la estructura organizativa del Ayuntamiento de Huelva y la elaboración de la relación de puestos de trabajo, la valoración de los mismos, un plan de consolidación de empleo y un plan de funcionarización del personal laboral fijo (Expte. 49/2018), para adaptarlo a la ejecución real del contrato, de conformidad con el, informe emitido por el por el Jefe de Servicio de Personal, RR.HH y PRL de Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Fernando Rodelas Pinto, en el siguiente sentido:

Presupuesto 2020: 96.800 euros.

Presupuesto 2021 (del 1 de enero al 30 de junio): 48.800 euros.”

Visto el Informe de Intervención de fecha 5 de junio de 2020 en el siguiente sentido:

“Que para adaptar el compromiso de gastos en su día adoptado para la licitación de este expediente a la ejecución real del contrato, de conformidad con el informe técnico obrante, procede ampliar la consignación en su día comprometida para el ejercicio 2020, por un importe de 40.133,33€ hasta alcanzar un total de 96.800€, con objeto de ampliar la Retención de Créditos en su día efectuada en cumplimiento del anterior acuerdo plenario, dado que la partida presupuestaria a la que es imputable el mismo cuenta con consignación suficiente y consignar en el ejercicio 2021, la cantidad de 48.800€, todo ello al efecto de adaptar el compromiso de gastos en su día adoptado a la ejecución real del mismo y al precio de adjudicación.”

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Asumir la modificación del compromiso de gastos adoptado con fecha 28 de noviembre de 2018 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, para adaptarlo a la ejecución real del contrato, en el sentido de ampliar la consignación comprometida para el ejercicio 2020 y para el ejercicio 2021 (del 1 de enero al 30 de junio) las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que originan este contrato según las cuantías que a continuación se señalan:

-Expte. 49/2018 servicios para el rediseño de la estructura organizativa del Ayuntamiento de Huelva y la elaboración de la relación de los puestos de trabajo, la valoración de los mismos, un plan de consolidación de empleo y un plan de funcionarización del personal laboral fijo.

Presupuesto 2020: 96.800 euros.

Presupuesto 2021 (Del 1/01/2021 al 30/06/2021): 48.800,00 euros.”

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, votan en contra los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, el Concejal presente del Grupo Municipal de Cs, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y el Concejal no adscrito D. Néstor Santos Gil, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor, dos en contra y diez abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 17º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE PLANES DE EMPLEO EN LOS AYUNTAMIENTOS FINANCIADOS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY REGULADORA DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 17 de junio de 2020, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“Desde 2012, los gobiernos socialistas en Andalucía, pese a las limitaciones presupuestarias y de déficit, y a no haber contado con un Plan Especial de Empleo para la comunidad por parte de los gobiernos de España del Partido Popular, desarrollaron políticas y planes para el fomento del empleo por importe de más de 1.500 millones de euros, que dieron como resultado la generación de más de 175.000 empleos.

Dentro de estas medidas, cobraron especial importancia los programas de empleo que los Ayuntamientos han ejecutado con la financiación de la Junta de Andalucía desde el año 2014, que han contribuido, y aún están contribuyendo, positivamente a la creación de empleo en nuestra comunidad, garantizando la colaboración social y el desarrollo local en Andalucía.

Estos programas, con una inversión total de 780 millones de euros, han alcanzado los objetivos marcados en los plazos establecidos, tanto en los decretos-leyes por los que se aprueban los mismos, como en las respectivas resoluciones de concesión de las ayudas. Hablamos de iniciativas reguladas normativamente en:

- *El Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el Programa Emple@Joven y la Iniciativa @mprende+.*
- *El Decreto-ley 9/2014, de 15 de julio, por el que se aprueba el Programa Emple@30+.*

- *La Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo.*
- *El Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, por el que se modifican la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo; el Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el Programa Emple@Joven y la Iniciativa @Mprende+ y el Decreto-ley 9/2014, de 15 de julio, por el que se aprueba el Programa Emple@30+.*
- *La Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de cooperación local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.*

Consciente de que los planes de empleo financiados por la Junta de Andalucía y articulados por la práctica totalidad de los Ayuntamientos son una herramienta muy útil para el conjunto de los municipios andaluces, sin distinción del color político que gobierne, se hace más que necesario urgir al actual Gobierno de la Junta de Andalucía, conformado por el Partido Popular y Ciudadanos, con el apoyo de la ultraderecha de VOX, a tomar medidas urgentes para que estos planes de empleo se implanten de manera urgente de nuevo.

Desde la declaración del Estado de Alarma por el COVID-19 medidas como la puesta en marcha de Planes de Empleo para Ayuntamientos, financiados por la Junta de Andalucía, o el cumplimiento de lo dispuesto Ley reguladora de la Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se vuelven aún más determinantes y cruciales para la recuperación socio-económica a la que nos enfrentaremos durante los próximos meses.

El Gobierno Andaluz, por otro lado, debe asumir la reivindicación de los Ayuntamientos para que los nuevos programas de empleo no contengan cofinanciación alguna por parte de las entidades locales, incluyendo la financiación suficiente para pagar el salario y seguridad social de las personas contratadas, conforme a la Sentencia del Tribunal Supremo de 7 de noviembre de 2019. El gobierno presidido por Moreno Bonilla debe asumir el factor de proximidad que simbolizan las Entidades Locales en cuanto a adaptación a las especificidades y singularidades del territorio. Por tanto, su colaboración con ellas debe ser máxima, y no ningunearlas como hasta ahora.

Es imprescindible en esta crisis del COVID-19 la máxima colaboración y lealtad institucional. Por ello, urge que el presidente de la Junta de Andalucía levante sus reticencias a colaborar activamente, en todos los ámbitos, con los Ayuntamientos andaluces.

Los municipios andaluces necesitan que la Junta de Andalucía ponga en marcha los Planes de Empleo, cumpla con lo dispuesto en la Ley reguladora de la Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cree una “PATRICA” social para atender con más agilidad a las familias más vulnerables y

convoque y resuelva una nueva convocatoria de subvenciones de escuelas taller, casas de oficios y talleres de empleo.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista presenta al Pleno de esta Corporación para adoptar los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha de manera inminente nuevos planes de empleo para ayuntamientos andaluces con, como mínimo, la misma dotación presupuestaria anualizada que se puso en marcha en los últimos planes de 2018, conteniendo dotación específica, diferenciada y dirigida para los colectivos de jóvenes desempleados menores de 30 años, los jóvenes desempleados mayores de 30 años, los desempleados mayores de 45 años, y los desempleados mayores de 55 años y parados de larga duración, entre otros colectivos prioritarios.

SEGUNDO. El Pleno de este Ayuntamiento acuerda trasladar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía que los nuevos planes de empleo no contengan cofinanciación alguna por parte de las entidades locales, incluyendo la financiación suficiente para pagar el salario y seguridad social de las personas contratadas, conforme a la Sentencia del Tribunal Supremo de 7 de noviembre de 2019.

TERCERO. El Pleno de este Ayuntamiento acuerda instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que, en paralelo al desarrollo de este plan, trabaje en la futura convocatoria de estos planes para el ejercicio 2021.

CUARTO. El Pleno de este Ayuntamiento acuerda instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a convocar y resolver, en un plazo no superior a tres meses, una nueva convocatoria de subvenciones de escuelas taller, casas de oficios y talleres de empleo, así como a proceder de manera urgente a adoptar las medidas oportunas para establecer una forma y secuencia de pago de la subvención que no genere lesividad alguna a las corporaciones locales.

QUINTO. Instar a los grupos políticos con representación en el Parlamento de Andalucía, para que se incluyan en los Presupuestos de la Junta de Andalucía, la financiación incondicionada, de cada uno de los Ayuntamientos andaluces, hasta los 600 millones de euros o, al menos, que se aumente la cantidad actual en el mismo porcentaje que crece el Presupuesto de la Junta de Andalucía en 2020.

SEXTO. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la creación de un Fondo Social para que los municipios puedan atender con agilidad a las familias más vulnerables”.

También se da cuenta de la siguiente enmienda transaccional formulada por el Grupo Municipal de Cs:

“Incluir un punto primero que desplace a los demás, en el que se indique textualmente:

El Ayuntamiento de Huelva manifiesta su posición no favorable a los recortes de los fondos para el empleo destinado a las Comunidades Autónomas e insta al Gobierno de España a revertir dicho recorte de 200 millones de euros a nuestra Comunidad Autónoma y a buscar alternativas que no supongan recortar los recursos de las políticas activas de empleo, para poder ampliar la dotación de los Planes de Empleo Autonómicas”.

El Concejal del Grupo Municipal del PSOE, **D. Jesús Manuel Bueno Quintero**, no acepta la enmienda anteriormente transcrita.

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y el Concejal no adscrito D. Néstor Santos Gil, votan en contra los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecinueve votos a favor, seis en contra y dos abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre Planes de Empleo en los Ayuntamientos financiados por la Junta de Andalucía y cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 18º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE HUELVA SOBRE REFUERZO DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES Y REFORMA DE LA ACTUAL FORMA DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “TARJETA MONEDERO”.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 17 de junio de 2020, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA:

“El impacto sobre la salud y el bienestar de las personas afectadas por la Pandemia del Covid-19, han de ser considerados tanto en su dimensión sanitaria como social. La sanitaria en tanto que la salud física y psíquica de la comunidad se está viendo comprometida por las manifestaciones orgánicas que en algunos casos han llevado a la muerte, por otro lado el impacto emocional en las personas directamente afectadas por la enfermedad o fallecimiento de personas cercanas, y a toda la comunidad por la afectación sobre nuestra forma de relacionarnos derivada del necesario confinamiento que está haciendo posible la contención de la enfermedad.

El Sistema Sanitario está siendo merecidamente reconocido por la intervención de profesionales de la medicina, la enfermería, el trabajo social o la psicología y otras profesiones cuya contribución es vital para el Sistema como aquellos que están garantizando los procedimientos administrativos, la atención telefónica, recepción, alimentación en el nivel hospitalario, limpieza...etc. La atención sanitaria, como no puede ser de otro modo, se plantea sobre la base de refuerzo del Sistema Público de Salud en Andalucía en cuanto a dotación de recursos materiales y personales; manteniendo las señas de identidad de un servicio público.

Las consecuencias sociales del estado de emergencia sanitaria nunca han sido más patentes que en este momento, cuando especialmente están ahondando en los niveles de desempleo y desprotección social que ya sufría la población andaluza.

Al igual que en la crisis económica anterior, ésta está provocando un elevado impacto en los hogares andaluces, y se está produciendo una llegada masiva de personas que nunca antes fueron usuarias del sistema público de servicios sociales.

En ésta situación todas las Administraciones deben dar una respuesta ágil que garantice la atención de todas las personas en situación de precariedad económica, para que de ésta manera se pueda prevenir situaciones de riesgo y o exclusión social.

Así la Administración del Gobierno Español, ha puesto a disposición de las CCAA un primer reparto de 25 millones para asegurar las becas comedor y otros 300 millones para reforzar los servicios sociales, y la puesta en marcha de la prestación no contributiva denominada Ingreso Mínimo Vital...

En la Junta de Andalucía la respuesta social está siendo más lenta y tenue, por un lado a través del programa SYGA de refuerzo alimentario de comedor a las familias, sigue sin resolverse la lista de espera en la Renta mínima de Inclusión social, sin que tengamos datos ciertos de familias demandantes ni tiempos de respuesta, no se han reforzado los servicios sociales comunitarios, y se ha suspendido el acceso al sistema de atención a la dependencia

Por otra parte, se han aprobado modificaciones del Decreto ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, a través de Decreto- ley 6/2020, de 30 de marzo y Decreto-ley 10/2020, de 29 de abril, de los que no conocemos aún su impacto real, pero en el tiempo que se ha intentado aplicar, se ha valorado que es mucho más restrictiva, puesto que sólo pueden acceder a ella las personas familias que tengan 0 ingresos, y deja fuera a familias compuestas por más de un miembro y sin hijos a cargo. Por lo que si no se lleva a cabo un trámite en paralelo con las solicitudes iniciales, va a suponer una pérdida de derechos para la ciudadanía.

Además queremos mencionar , que la Junta de Andalucía ha publicitado la aprobación de un programa , denominado “Tarjeta Monedero” que al ser aprobado tal y como se ha anunciado, ,ha supuesto un cambio de modelo de intervención social ,vapuleando los principios recogidos en la Ley de Servicios Sociales de Andalucía (en adelante LSSA), de Responsabilidad Pública, Eficiencia Social y Economía, Responsabilidad Social, Accesibilidad Universal, Diseño para todas las personas y Participación.

No respeta, tal como se recoge en la LSSA , que son los servicios sociales comunitarios lo que se configuran como el primer nivel de referencia para la valoración de las necesidades, garantizando la universalidad en el acceso al mismo y su proximidad a las personas usuarias familias, unidades de convivencia y grupos de la comunidad (art. 27); ni tampoco que corresponde a estos la identificación e intervención en situaciones de exclusión social o riesgo de estarlo, el análisis y valoración integral de las demandas, necesidades de atención, problemáticas sociales de la población de referencia, y la atención a situaciones de urgencia o emergencia social.

Vulnera el artículo 31.3 LSSA, que recoge que serán funciones del profesional de referencia (cuya asignación se contempla como un derecho de las personas usuarias de los servicios sociales, art. 10.c, y que recae en la figura profesional del trabajador/a social, art. 31.2), además de las que tenga atribuidas desde el nivel que se intervenga, las siguientes:

a) Informar y orientar a la persona y, en su caso, unidad de convivencia sobre los recursos disponibles en función de las necesidades de la misma.

b) Realizar la valoración y el diagnóstico a la persona y, en su caso, unidad de convivencia, así como la prescripción facultativa de recursos y prestaciones sociales más adecuados para la atención de las necesidades sociales diagnosticadas

No cumple el mandato legal que la valoración de las situaciones de urgencia sólo puede llevarse a cabo desde los Servicios Sociales Comunitarios (en adelante SSC). (Art 35.2 LSSA).

Y Además, encomienda funciones propias de las trabajadoras sociales de servicios sociales comunitarios para su ejecución a otras personas ajenas a las administraciones Públicas; por lo que es contraria al artículo 44.2.LSSA que reserva a gestión directa por parte de las Administraciones Públicas

En conclusión, el impacto final de esta crisis dependerá de la rapidez y del acierto de las medidas adoptadas y las que se adopten en el futuro. Todas las Administraciones Públicas tenemos la urgente necesidad y el compromiso de continuar construyendo y reforzando el Estado social, por lo que ninguna renuncia es asumible en estos momentos. El fortalecimiento del Sistema Público de Servicios Sociales se trasluce como el único garante posible de poder garantizar la sostenibilidad y la cohesión social. Por todo ello, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Huelva la adopción de los siguientes acuerdos

MOCIÓN

Primero: Instar a la Junta de Andalucía a:

1.- Que se respete el marco normativo de nuestra Ley de Servicios Sociales, y toda la normativa de desarrollo posterior.

2.- Que se dote presupuestariamente a los Servicios Sociales Comunitarios para que sean sus profesionales los que realicen el Proyecto de intervención individual/familiar para cubrir necesidades básicas y necesidades sociales derivadas de esta emergencia sanitaria y social que vivimos.

3.- Que todos los recursos, servicios y prestaciones financiados con presupuesto público, y creados para atender a ésta situación de emergencia social, sean puestos a disposición de los profesionales de la Red de Servicios Sociales Comunitarios, si lo que se requiere es una intervención social desde el nivel de atención primaria de los servicios sociales.

4.- *Que respete los principios rectores en los que se basa, como son el de responsabilidad pública, por el que “las Administraciones Públicas serán las garantes del carácter público y universal del sistema, adoptando cuantas medidas sean necesarias para favorecer su legitimidad social y su sostenibilidad futura” y el de Cooperación con la iniciativa social y privada, según el cual “los poderes públicos podrán impulsar mecanismos de cooperación con la iniciativa privada, especialmente con las entidades de iniciativa social”.*

5.- *Que se haga una reforma de la actual forma de ejecución del programa “Tarjeta Monedero”, que garantice todos los principios definidos anteriormente*

6.- *Que se arbitren los mecanismos que garanticen la continuidad de las valoraciones y resoluciones de solicitudes de renta mínima, sin menoscabo del procedimiento habilitado de urgencia.*

7.- *Que se arbitren los mecanismos necesarios que den continuidad a la resolución de recursos y prestaciones definidos en el Catálogo de la Ley 39/20106 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.*

Segundo : Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia del Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y a los Grupos Políticos con representación en el Parlamento de Andalucía”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de ADELANTE HUELVA y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, votan en contra los dos Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y se abstiene el Concejal no adscrito D. Néstor Santos Gil, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de dieciocho votos a favor, seis en contra y una abstención, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA sobre refuerzo del sistema público de Servicios Sociales y derogación de la actual forma de ejecución del Programa “Tarjeta Monedero” anteriormente transcrita, en sus justos términos.

3. COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA.

Los puntos números 19 y 20 del Orden del Día se debaten de forma conjunta, si bien se votan por separado.

PUNTO 19º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA LAS OCUPACIONES ILEGALES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Vivienda en sesión de 17 de junio de 2020, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PP:

“Son varios los episodios de ocupaciones ilegales que afectan a nuestra ciudad. En el último año en Huelva hemos vivido diferentes episodios de ocupaciones ilegales y de inseguridad como los de la avenida Costa de la Luz, la calle Rodrigo de Triana en la Huerta Mena, la calle Miguel Redondo, la antigua Estación de Trenes o la de la calle Macías Belmonte en el Molino de la Vega,. Los hechos demuestran que no es un problema de un edificio o de una casa, es un problema que se está generalizando por toda la ciudad.

El Ayuntamiento no puede estar ajeno a este problema de inseguridad, ya que tras estas ocupaciones ilegales hay un problema que se traduce en delincuencia, venta de drogas, reyertas, peleas y altercados del orden que se traduce en el malestar y el miedo de los vecinos.

La respuesta a este problema de la ocupación ilegal debe ser integral y tiene que venir de la mano de medidas de servicios sociales, policiales, de urbanismo, de sanidad y medio ambiente. Por eso, no se entiende que en el pasado Pleno el gobierno municipal diese como respuesta que es un problema que afecta también a otras ciudades, cuando lo que se pregunta era por las medidas adoptadas.

En Huelva existe un problema de ocupaciones ilegales que provocan inseguridad, miedo y altercados públicos como los ocurridos en la avenida Costa de la Luz o en la calle Macías Belmonte. Y es el gobierno local el que debe dar una respuesta y una solución a los mismos, y no esperar a que los vecinos hartos de esperar tengan que salir a la calle para pedir tranquilidad, respeto y seguridad en su barrio.

El Ayuntamiento de Huelva tiene que poner en marcha un Plan Municipal de Gestión y Prevención contra las Ocupaciones Ilegales, especialmente las vinculadas a mafias o que provocan problemas de seguridad y convivencia. Proponemos una serie de medidas que deben coordinarse entre distintas concejalías y administraciones para poner una solución global a la ocupación ilegal de viviendas en la capital. Creemos que es hora de poner en funcionamiento un plan anti-ocupación en la ciudad de Huelva, con medidas que permitan una actuación rápida, ya que las primeras 24 horas son claves para evitar la ocupación.

Y este plan debe contener medidas policiales como la convocatoria de la Junta Local de Seguridad y la intervención rápida de las fuerzas y cuerpos de seguridad. Es urgente la convocatoria de la Junta local de Seguridad para analizar este problema. Un órgano tan importante para la gestión de la seguridad en Huelva no puede convocarse sólo para organizar y velar por el buen funcionamiento de las fiestas. Es necesario que esté también para luchar contra la ocupación ilegal de edificios que generan un escenario de inseguridad en los vecinos por el desarrollo de actividades delictivas como la venta de droga, la prostitución, la delincuencia o las agresiones.

El Plan municipal debe incluir medidas de servicios sociales porque detrás de la ocupación ilegal hay problemas de pobreza extrema, de desempleo, de desarraigo, de adicciones a drogas o de prostitución. No se soluciona el problema con el desalojo físico

de un edificio o de un local, porque lo siguiente es buscar otro lugar donde hacer lo mismo.

El Plan de Gestión contra las ocupaciones ilegales debe incluir un protocolo de actuación rápida para evitar estas situaciones. Por eso abogamos por la puesta en marcha de una patrulla de intervención rápida en la Policía Local, unido a un teléfono de atención para evitar la ocupación ilegal. Reclamamos que el Ayuntamiento de Huelva ponga en marcha una campaña de comunicación en la que se solicite la colaboración ciudadana para evitar las ocupaciones, así como la denuncia por parte del Ayuntamiento de Huelva, comunicándole al propietario la situación para que denuncien. Y que en su caso, el Ayuntamiento de Huelva solicite informes de salubridad para evitar situaciones anti-higiénicas que provocan plagas y suciedad.

Por último, que el Ayuntamiento de Huelva tiene la obligación, porque así se aprobó en el pleno municipal de poner en marcha el Registro Municipal de solares, edificios y locales vacíos, y edificaciones ruinosas para evitar el abandono de solares y edificios.

Por todo ello, proponemos al Pleno los siguientes;

ACUERDOS

- 1. Que el Alcalde de Huelva convoque la Junta Local de Seguridad para tratar el problema de la ocupación ilegal en Huelva capital. Que se elabore un plan de prevención de delincuencia con especial atención a las ocupaciones ilegales.*
- 2. Que el gobierno municipal elabore un Plan Municipal de Gestión y Prevención contra las Ocupaciones Ilegales que incluya medidas policiales, urbanísticas.*
- 3. Que el Ayuntamiento de Huelva elabore un plan especial de servicios sociales para sin techo que aborde problemas de pobreza extrema, desempleo de larga duración, desarraigo, adicciones y prostitución.*
- 4. Que el Plan Municipal de Gestión de las Ocupaciones Ilegales incluya un protocolo de acción anti-ocupaciones de actuación rápida para evitar ocupaciones ilegales que incluya actuación rápida de agentes, aviso a los propietarios para que denuncien, colaboración ciudadana, campañas de concienciación y un teléfono de atención.*
- 5. Que el Gobierno Municipal elabore, como se comprometió en el pleno, la ordenanza de locales vacíos y el registro municipal de solares, edificios y locales vacíos, y edificaciones ruinosas”.*

El Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica, D. Manuel Francisco Gómez Márquez, presenta la siguiente enmienda transaccional:

“UNO. Que el Ayuntamiento de Huelva convoque la Junta Local de Seguridad para tratar el problema de la ocupación ilegal en Huelva capital.

DOS. Que el Ayuntamiento de Huelva arbitre todos los mecanismos normativos y competenciales que le son propios, además de recabar el Consejo de organizaciones profesionales, para abordar y tratar de prevenir, desde el origen, el problema de la ocupación ilegal de viviendas, articulando para ello un procedimiento ágil e inmediato que contribuya a restituir los derechos de los propietarios afectados, ofreciendo soluciones habitacionales y el acompañamiento de los servicios sociales a las personas ocupantes, y garantizando, en todo momento, mediante la intervención de las fuerzas y cuerpos de seguridad públicos, la convivencia vecinal en aquellas zonas de la ciudad que se ven afectadas por esta problemática.

TRES. Que el Ayuntamiento de Huelva ponga en marcha el Registro Municipal de Solares, Edificios y Locales vacíos, y edificaciones ruinosas”.

D. Jaime Alberto Pérez Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal del PP, acepta la enmienda transaccional planteada por el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica anteriormente transcrita.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre elaboración de un Plan Municipal de Gestión y Prevención contra las ocupaciones ilegales anteriormente transcrita, con la enmienda transaccional planteada por el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica, y por tanto:

1º. Convocar la Junta Local de Seguridad para tratar el problema de la ocupación ilegal en Huelva capital.

2º. Arbitrar todos los mecanismos normativos y competenciales que le son propios, además de recabar el Consejo de organizaciones profesionales, para abordar y tratar de prevenir, desde el origen, el problema de la ocupación ilegal de viviendas, articulando para ello un procedimiento ágil e inmediato que contribuya a restituir los derechos de los propietarios afectados, ofreciendo soluciones habitacionales y el acompañamiento de los servicios sociales a las personas ocupantes, y garantizando, en todo momento, mediante la intervención de las fuerzas y cuerpos de seguridad públicos, la convivencia vecinal en aquellas zonas de la ciudad que se ven afectadas por esta problemática.

3º. Poner en marcha el Registro Municipal de Solares, Edificios y Locales vacíos, y edificaciones ruinosas.

PUNTO 20º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE CS SOBRE OCUPACIÓN ILEGAL EN LA CIUDAD DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Vivienda en sesión de 17 de junio de 2020, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de Cs:

“El problema de la ocupación ilegal de viviendas tiene dos visiones que son antagónicas y a las que hay que dar solución. Por un lado están las familias que por necesidad de vivienda se ven abocadas a tener que ocupar un piso ilegal, para estas

familias se dan soluciones habitacionales desde distintas administraciones a través de las viviendas sociales, aunque evidentemente no en el momento que la necesitan.

Por otra parte hay otra forma de ocupación ilegal menos cívica y que no responde a soluciones habitacionales. Es el problema de las ocupaciones por ejemplo con destino a “narcopisos”, o de punto de venta de drogas, y que además suelen ir acompañadas de problemas de violencia, suciedad, incivismo, molestia a los vecinos, etc.

Desde que Ciudadanos está en el Ayuntamiento de Huelva, se ha denunciado en la corporación en varias ocasiones situaciones insostenibles, que hemos transmitido por petición de los vecinos, que han llegado a manifestarse.

En el año 2018, ya nuestro Grupo Municipal preguntó al equipo de gobierno sobre el convenio que este mismo tenía pendiente con el Colegio de Administradores de Fincas de Huelva, para poner en marcha el Administrador de Fincas de Guardia, para que cualquier duda o consulta de cualquier comunidad que no tuviera contratados dichos servicios, pudiera solicitar información sobre los temas que le competen, incluso sobre posturas y acciones a tomar ante una ocupación ilegal molesta con el resto de vecinos.

Se presentó una moción ese mismo año, para apoyar la legislación en el Congreso de los Diputados que el grupo de Ciudadanos presentó, siendo tumbada por este mismo Pleno.

En esas mismas fechas ocurrían problemas con las casas de Santa Lucía, o el famoso casa por casa, con las viviendas que se iban abandonando por parte de los beneficiarios de dicho plan y que eran ocupadas al no derribarse ni tapiarse.

Posteriormente se trataron temas como el de algunos vecinos particulares con problemas de convivencia con ocupas ilegales que no seguían norma alguna de conducta, directamente con la concejal de vivienda, que fue atendiendo, pero que a día de hoy por razones diversas, en especial uno de ellos en la Hispanidad, con problemas de convivencia bastante graves, aún no se ha resuelto.

Más recientemente hemos podido ver a los vecinos de la Avenida Costa de la Luz, manifestándose por problemas de ocupación ilegal con puntos de venta de drogas y molestias a los vecinos, trasladándose el problema luego al Molino de la Vega. En este sentido se ha producido incidencias en la misma materia en la calle Rodrigo de Triana, y en el Higueral.

En su día existió también el problema de ocupación de la antigua cárcel, y es en edificios característicos de la ciudad o locales, que no están adecuados para la habitabilidad, donde encontramos los grandes problemas de la ocupación incívica con el resto de onubenses que habitan alrededor.

A día de hoy, y tal como nuestro Grupo Municipal ha comunicado, el problema llega hasta la antigua estación de Renfe, que ha sido ocupada, y los vecinos ya han dado sus quejas por peleas y enfrentamientos, incluso creando una situación de conflicto con otros ocupas que se encuentran al lado, y que normalmente no creaban problemas en la zona.

Ciertamente es un problema complejo, pues los mecanismos para poder hacer una desocupación muchas veces para poder desalojar un local o un edificio ocupado que molesta al resto de vecinos y ciudadanos, ha de pasar por sede judicial, y a veces dichos pisos o locales no son rentables para sus propietarios como para entrar en una judicialización, y otras veces son edificios de las administraciones que se encuentran abandonados.

El objeto de esta propuesta es que el Ayuntamiento conforme una Comisión contra la Ocupación Ilegal Molesta, por la que desde Urbanismo, Vivienda, Servicios Sociales, Fuerzas de Seguridad, Colegio de Abogados y el Colegio de Administradores de Fincas, traten los temas que puedan presentar los vecinos o habitantes de Huelva mediante una consulta, y que no tengan porque denunciar vecinos a título personal, sino que el Ayuntamiento de Oficio y a través de dicha Comisión, ponga todos los recursos en marcha para que se haga un desalojo de ocupaciones ilegales molestas.

Entre estos recursos estará influir en la propiedad para que inicie los procedimientos.

Así mismo, los servicios sociales y vivienda deberán poner en marcha soluciones habitacionales de estas personas, ya sea mediante viviendas sociales o mediación para poder optar a las que se encuentren en titularidad no municipal.

Teniendo presente todo lo anterior, el Grupo Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía presenta al Pleno Ordinario la siguiente propuesta.

PRIMERO.- Instar al Equipo de Gobierno se cree una Comisión inter disciplinar en la que intervengan la delegación de urbanismo, la de vivienda, la de asuntos sociales, las fuerzas de seguridad y los Colegios de Abogados y de Administradores de Fincas, para los problemas de Ocupación Ilegal Molesta o incívica que conllevan denuncias de los vecinos o habitantes de los alrededores.

SEGUNDO.- Dicha Comisión establecerá un protocolo de actuación urgente y eficaz para dar respuesta inmediata a los problemas de esta naturaleza que pudieran surgir.

TERCERO.- Se pondrá a disposición de la ciudadanía un teléfono o un correo electrónico específico para que los onubenses que tengan un problema de molestias o incivismo por ocupación ilegal puedan dejar comunicación y sea la comisión la que ponga en marcha un procedimiento para poder tomar las medidas necesarias de motu proprio, una vez comprobada la veracidad de lo que se indique.

CUARTO.- Desde los Servicios Sociales municipales y desde Vivienda se buscará una solución habitacional a cada caso, incluso siendo mediadores con viviendas sociales no municipales.”

Se dan por reproducidas las intervenciones del punto anterior, al haberse tratado los puntos conjuntamente.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de Cs sobre ocupación ilegal en la ciudad de Huelva anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 21º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL MRH SOBRE REQUERIMIENTO A LA AUDIENCIA NACIONAL EN RELACIÓN A LAS BALSAS DE FOSFOYESOS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Vivienda en sesión de 17 de junio de 2020, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal MRH:

“El gravísimo problema medioambiental que supone para Huelva el vertedero de residuos industriales conocido como “las balsas de fosfoyesos” requiere de una intervención contundente por parte de todas las Administraciones implicadas, si lo que se desea es alcanzar una solución definitiva a esta situación.

La sociedad onubense ha sido clara y unánime en multitud de ocasiones, manifestando de manera clara e inequívoca que no va a admitir ninguna solución parcial ni de carácter provisional. Por ello, el rechazo al proyecto de enterrado de los residuos presentado por Fertiberia, la empresa condenada a reparar el daño medioambiental causado, ha contado con el rechazo y la oposición de la práctica totalidad de los agentes económicos y sociales de la ciudad.

Por ello, no podemos cejar en este empeño de dar cumplimiento a este mandato de la ciudadanía, desde Mesa de la Ría al menos no lo vamos a hacer. En esta línea, hace prácticamente una década que estamos inmersos en un procedimiento judicial de enorme complejidad en defensa de los intereses de la ciudadanía onubense, un pleito que cada vez está más cerca de finalizar con una resolución positiva para Huelva y sus habitantes. No obstante, no podemos bajar la guardia, en este intervalo de tiempo, Fertiberia está poniendo en marcha una estrategia de continuas dilaciones con el claro objetivo de eludir sus responsabilidades medioambientales y económicas, de hecho, incluso ha optado por traspasar la propiedad del paquete accionarial mayoritario a un fondo de inversión afincado en un paraíso fiscal, para así evitar una futura derivación de la responsabilidad económica del proceso de restauración medioambiental sobre el que era su grupo matriz OHL.

Lo cierto es que, desde el 21 de julio de 2015, Fertiberia está obligada a depositar un aval de 65,9 millones de euros como garantía para el comienzo de los trabajos de restauración, obligación que no ha materializado a pesar de los posteriores requerimientos judiciales, el último de ellos realizado el 30 de octubre de 2019. Es evidente que Fertiberia no tiene intención de cumplir con esta obligación, pues ha tenido tiempo de sobra para ejecutarlo, con lo que deja patente que no piensa colaborar con la Justicia, y, por tanto, asumir la responsabilidad económica de restaurar la marisma destruida bajo un centenar de millones de toneladas de residuos industriales.

Feriberia se ríe de la Justicia, de Huelva, de sus ciudadanos y de las instituciones que los representan. Es por ello que consideramos urgente que de manera inmediata este Ayuntamiento se dirija a la Audiencia Nacional, de la misma forma que lo ha hecho el

Ministerio de Medio Ambiente y Mesa de la Ría, para solicitar que se lleven a cabo las medidas coercitivas previstas en la jurisdicción contencioso administrativa, y se proceda al embargo de los bienes de Fertiberia por valor de 65,9 millones de euros.

Por todo ello, Mesa de la Ría de Huelva presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del art. 60 y concordantes del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Huelva, la siguiente

PROPUESTA DE DICTAMEN:

PRIMERO.- Para que el Ayuntamiento de Huelva requiera a la Audiencia Nacional el inmediato embargo de bienes de la empresa Fertiberia S.A. por valor de 65,9 millones de euros, con objeto de dar cumplimiento a los mandamientos judiciales de fecha 21 de julio de 2015 y 30 de octubre de 2019.

SEGUNDO.- Para que el Ayuntamiento inste al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico a que resuelva (negativamente) el procedimiento de Declaración de Impacto Ambiental del proyecto presentado por Fertiberia, para enterrar los fosfoyesos, con objeto de no ser partícipe de la treta de continuas dilaciones injustificadas llevada a cabo por dicha empresa”.

También se da cuenta de la siguiente enmienda transaccional propuesta por el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica, D. Manuel Francisco Gómez Márquez:

“PRIMERO.- Para que el Ayuntamiento de Huelva inste a la Audiencia Nacional a que adopte las medidas legales pertinentes, a su juicio, para que la empresa FERTIBERIA constituya el aval de 65,9 millones de euros al que está obligada por mandato judicial.

SEGUNDO.- Para que el Ayuntamiento de Huelva inste al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico a que resuelva con celeridad el procedimiento de Declaración de Impacto Ambiental del proyecto presentado por FERTIBERIA”.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Portavoz del Grupo Municipal MRH, acepta la enmienda transaccional del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica anteriormente transcrita.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal MRH sobre requerimiento a la Audiencia Nacional en relación a las balsas de los fosfoyesos, con la enmienda transaccional planteada por el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica antes transcrita, y por tanto:

1º. Instar a la Audiencia Nacional a que adopte las medidas legales pertinentes, a su juicio, para que la empresa FERTIBERIA constituya el aval de 65,9 millones de euros al que está obligada por mandato judicial.

2º. Instar al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico a que resuelva con celeridad el procedimiento de Declaración de Impacto Ambiental del proyecto presentado por FERTIBERIA.

PUNTO 23º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE VOX SOBRE ANÁLISIS DE LAS AGUAS RESIDUALES PARA DETECTAR CORONAVIRUS Y PREVENIR BROTES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Vivienda en sesión de 17 de junio de 2020, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal VOX:

“Algunos Ayuntamientos han anunciado la puesta en marcha de estudios de las aguas residuales con el objetivo de detectar trazas del virus SARS-CoV-2 que podrían servir para anticipar posibles rebrotes y desarrollar medidas con las que evitar contagios.

Todo ello, a raíz de que un grupo de científicos holandeses del Instituto de Investigación del agua KWR encontraran rastro de coronavirus en aguas residuales antes de que se informaran de los casos de Covid-19, por lo que puede ser un método de detección temprana.

Cuanta más personas se infectan en una ciudad, más virus ingresan a las alcantarillas (el agua potable está muy bien protegida contra todos los virus, incluido el coronavirus). Los expertos señalan que “es poco probable” que el virus se propague a través del agua, y que a través de estos análisis se podría determinar la cantidad de infección del virus.

Para ello, sería necesario monitorear los niveles existentes del virus en las aguas residuales de la población de la ciudad. También es importante para evitar la propagación del virus por las alcantarillas.

Dichas mediciones podrían aportar información adicional acerca de la circulación del virus en la población, porque incluiría a los afectados asintomáticos.

De este modo, habría que estudiar y cuantificar la escala de infección y se necesitaría averiguar cuánto ARN viral se excreta en las heces, para después extrapolar el número de personas infectadas de la población a partir de las concentraciones de ARN viral de las aguas residuales.

El sistema de detección consiste en la toma de muestras de las depuradoras y se puede localizar el punto exacto del contagio. El agua se analiza a través de test PCR. Su ventaja es que detecta positivos de enfermos por COVID y también de asintomáticos.

Desde el Grupo Municipal VOX vemos importante que se analice cómo actúa el COVID-19 en las aguas residuales para detectar la posible presencia del virus y con el objetivo de reforzar la detección temprana de posibles rebrotes.

Más aún teniendo en cuenta que el Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico, el Ministerio de Sanidad, las CCAA y el CSIC han puesto en marcha un

proyecto de 2 millones de euros con la finalidad de crear una red de alerta de rebrote de COVID-19 a través del análisis de aguas residuales.

Siendo las autoridades autonómicas las que seleccionan las ciudades y teniendo en cuenta la importancia que conlleva pertenecer a dicha red para compartir información en la plataforma de alerta, bien para mantener un control sobre el virus o para la detección temprana, desde el Ayuntamiento de nuestra ciudad se podría promover la participación de la capital en esta iniciativa.

Todas las aguas residuales de nuestra capital son tratadas en una Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR), con lo cual está asegurado el tratamiento sobre el 100% del agua residual antes de volver a la Ría. Tiene una capacidad media de tratamiento de 32.500 metros cúbicos al día. También cuenta con 23 estaciones de bombeo (las hay pluviales y fecales) repartidas por la ciudad, que bien podrían ser determinantes a la hora de un muestreo por barrios para detectar un posible foco de rebrote y de tener localizada la zona sobre la marcha.

En Zaragoza, por ejemplo, se ha creado un grupo de trabajo con especialistas en enfermedades infecciosas, matemáticas, geografía o infraestructuras que han puesto en marcha el proyecto, para el que se quiere contar con la colaboración con la Universidad de Zaragoza. Así, el área municipal de Infraestructuras, junto con la sociedad municipal Ecociudad Valdespartera, están impulsando este proyecto epidemiológico, que cuenta con la ayuda del centro de encefalopatías y enfermedades transmisibles emergentes de Zaragoza. Además, un equipo multidisciplinar de expertos está colaborando también con el Consistorio.

En el caso de Sevilla, el Ayuntamiento ha propuesto a la Junta un plan conjunto de contención ante un posible rebrote de la COVID 19 que incluye un sistema diseñado por Emasesa para la detección del virus en las aguas residuales. Para ello, se ha trasladado a la Consejería de Salud y Familias una propuesta de trabajo conjunto y se ha puesto a disposición de la Administración autonómica el sistema que se ha elaborado en el nuevo laboratorio de Emasesa para la detección precoz del virus SARS-COV-2 en las aguas residuales.

Por su parte, Valencia, a través de la delegación del Ciclo Integral del Agua, ha iniciado ya recogida de muestras de aguas residuales en 24 puntos y pueblos de la ciudad con el fin de hacer un seguimiento de la evolución de los contagios y de las vías de transmisión del coronavirus, según informó recientemente el Consistorio.

Desde VOX creemos que en Huelva también podría buscarse y articularse entre todos una fórmula idónea para llevar a cabo esta iniciativa, de la mano de Aguas de Huelva y expertos de la Universidad, por ejemplo.

Por ello, presentamos para su debate y posterior aprobación en el Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Que el Ayuntamiento proponga a la Junta de Andalucía la participación de la capital en la Red de alerta de rebrote de COVID-19.

Segundo.- Que se estudie la creación de un grupo de trabajo, de la mano de Aguas de Huelva y expertos de la UHU, para llevar a cabo los trabajos oportunos”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal VOX sobre análisis de las aguas residuales para detectar coronavirus y prevenir brotes anteriormente transcrita, en sus justos términos.

B. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA.

Los siguientes asuntos no han sido dictaminados en Comisión Informativa, por lo que se somete a votación ordinaria la ratificación de la inclusión en el Orden del Día de los mismos.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete **ACUERDA** ratificar la inclusión de los mismos en el Orden del Día.

PUNTO 24º. PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y ACORDAR LA APERTURA DE LOS TRÁMITES PARA LA ADJUDICACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA Y ALTA TENSIÓN PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO Y LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTE. 20/2020).

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio D^a Eva M^a del Pino García:

“Visto el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de Sección de Alumbrado Público, D. Jesús Graiño blanco, con el Vº Bº del Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez de fecha 24 de marzo de 2020, para la contratación del suministro de energía eléctrica en baja y alta tensión para el alumbrado público y las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, con un presupuesto máximo de 5.451.255,38 € más IVA 1.144.763,63 € sumando un importe total de 6.596.019,00 € y un valor estimado de 10.902.510,76 € en los términos previstos en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de noviembre, para una duración de dos años y una posible prórroga de dos años.

Visto el informe de la Jefa de Sección del Departamento de Contratación y Compras, conformado por el Secretario General, en el que se indica:

- a) Corresponde al Pleno la competencia para contratar.*
- b) Procede la tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, estando sujeto a regulación armonizada.*

- c) *Consta el compromiso adoptado por decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 29 de abril de 2020 de consignar en los presupuestos de los 2021, 2022, 2023 y 2024 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento, al tratarse de un contrato de carácter plurianual.*
- d) *Se informa favorablemente, en cuanto a la legalidad de sus cláusulas, el Pliego de Cláusulas Administrativas.*
- e) *Se informa favorablemente el expediente de contratación.*

Visto el informe favorable de Intervención de fecha 17 de junio de 2020 en el siguiente sentido:

“El Expediente SE FISCALIZA DE CONFORMIDAD, si bien hay que manifestar que, con relación a la fórmula matemática utilizada para valorar la proposición económica, se opta por una fórmula cuya elección queda justificada en el expediente, si bien, son muchas las resoluciones de Tribunales Administrativos de Recursos Contractuales que sostienen que el precio y los demás criterios matemáticos deben valorarse mediante una “ponderación proporcional lineal que asigne la puntuación según el mejor precio ofertado” entre otras (RTARCCYL 39/2015 de 9 de abril, RTACRC 891/2014 o RTACRC 942/2014).”

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas, así como el expediente de contratación y acordar la apertura de los trámites para su adjudicación, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, estando sujeto a regulación armonizada, del suministro de energía eléctrica en baja y alta tensión para el alumbrado público y las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, con un presupuesto máximo de 5.451.255,38 € más IVA 1.144.763,63 € sumando un importe total de 6.596.019,00 € y un valor estimado de 10.902.510,76 € en los términos previstos en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de noviembre, para una duración de dos años y una posible prórroga de dos años.

SEGUNDO.- Que por el Departamento de Contratación se continúe la tramitación del correspondiente expediente”.

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y el Concejal no adscrito D. Néstor Santos Gil, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y trece abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

PUNTO 25º. PROPUESTA SOBRE COMPROMISO DE GASTO PLURIANUAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA DE ESCENOGRAFÍA EN EL GRAN TEATRO DE HUELVA (EXPTE. 15/2020).

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio D^a Eva M^a del Pino García:

“Visto el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Ingeniero Técnico Municipal, Jefe de Sección de Almacén Municipal, D. Ángel Lema Álvarez de fecha 12 de junio de 2020, para la contratación del servicio de operaciones de carga y descarga de escenografía en el Gran Teatro, Auditorio Casa Colón y otros espacios municipales durante los años 2020, 2021 y 2022, con un presupuesto máximo de licitación de 46.110 € más I.V.A. de 9.683,10 €, sumando un importe total de 55.793,10 € y un valor estimado de 69.165 €, en los términos previstos en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de noviembre, para una duración de dos años y una posible prórroga de un año más.

Visto el informe de necesidad del servicio a contratar realizado por el Ingeniero Técnico Municipal, Jefe de Sección de Almacén Municipal, D. Ángel Lema Álvarez de fecha 12 de junio de 2020 con el VºBº del Teniente de Alcalde Delegado de Cultura, D. Daniel Mantero Vázquez donde se justifica la necesidad de contratación, y teniendo en cuenta, que la fecha de inicio prevista es al día 1 de octubre de 2020 y la duración del mismo se extiende a los ejercicios siguientes, el desglose del gasto del contrato para este Ayuntamiento sería:

1.- Presupuesto 2020 (1 de octubre al 31 de diciembre) 6.974,14 euros.

<i>Valor estimado:</i>	<i>5.763,75 euros.</i>
<i>I.V.A.</i>	<i>1.210,39 euros.</i>
<i>Total:</i>	<i>6.974,14 euros.</i>

2.- Presupuesto 2021: 27.896,55 euros.

<i>Valor estimado:</i>	<i>23.055,00 euros.</i>
<i>I.V.A.</i>	<i>4.841,55 euros.</i>
<i>Total:</i>	<i>27.896,55 euros.</i>

3.- Presupuesto 2022: 27.896,55 euros.

<i>Valor estimado:</i>	<i>23.055,00 euros.</i>
<i>I.V.A.</i>	<i>4.841,55 euros.</i>
<i>Total:</i>	<i>27.896,55 euros.</i>

4.- Presupuesto 2023(del 1 de enero al 30 de septiembre): 20.922,41 euros.

<i>Valor estimado:</i>	<i>17.291,25 euros.</i>
<i>I.V.A.</i>	<i>3.631,16 euros.</i>
<i>Total:</i>	<i>20.922,41 euros</i>

Visto el informe de la Técnico de Administración General, Jefa de Sección del Departamento de Contratación y compras, D^a Begoña González Pérez de León, conformado el Secretario General, en el que se indica:

“Dado que la duración del contrato es de dos años, prorrogable por un año más y su valor estimado es de 69.165,00 € más I.V.A., corresponde a la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, D^a. Eva María del Pino García, la competencia para la contratación y al Pleno adoptar acuerdo sobre la necesidad de compromiso de gasto plurianual que del contrato deriva, correspondiente a los años 2021, 2022 y 2023 (del 1 de enero al 30 de septiembre) (Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor y art. 117.1 LCSP y Decreto de 4 de julio de 2019), si bien para el ejercicio en curso deberá tener la correspondiente retención de créditos por importe de 6.974,14 euros”.

Visto el informe favorable de Intervención de fecha 16 de junio de 2020.

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno los siguientes ACUERDOS:

Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2021, 2022 y 2023 (del 1 de enero al 30 de septiembre) las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que originan este contrato según las cuantías que a continuación se señalan y para el año en curso consta la correspondiente retención de créditos por importe de 27.896,55 euros:

Expte. 15/2020 Servicio de operaciones de carga y descarga de escenografía en el Gran Teatro, Auditorio Casa Colon y otros espacios municipales durante los años 2020, 2021 y 2022.

Presupuesto 2021: 27.896,55 euros.

Presupuesto 2022: 27.896,55 euros.

Presupuesto 2023 (del 1 de enero al 30 de septiembre): 20.922,41 euros”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y el Concejal no adscrito D. Néstor Santos Gil y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecinueve votos a favor y ocho abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

PUNTO 26º. PROPUESTA SOBRE COMPROMISO DE GASTO PLURIANUAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VEHÍCULOS A MOTOR DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO (EXPTE. 54/2020).

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio D^a Eva M^a del Pino García:

“Visto el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Técnico de Gestión, Jefe de Negociado del departamento de Patrimonio, D. Alberto Navas López de fecha 12 de junio de 2020, para la contratación de las pólizas de seguro de vehículos a motor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, con un presupuesto máximo de 140.000,00 € y un valor estimado de 280.000,00 € en los términos previstos en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de noviembre, para una duración de dos años y dos posibles prórroga anuales.

Visto el informe de necesidad del servicio a contratar realizado por el Técnico de Gestión, Jefe de Negociado del departamento de Patrimonio, D. Alberto Navas López de fecha 15 de junio de 2020, con el VºBº de la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, D^a. Eva María del Pino García donde se justifica la necesidad de contratación, y teniendo en cuenta, que la fecha inicio prevista es el día 1 de enero de 2021 y la duración del mismo se extiende a los ejercicios 2022, 2023 y 2024 el desglose del gasto del contrato para este Ayuntamiento sería:

- 1.- Presupuesto 2021: 70.000,00 euros.*
- 2.- Presupuesto 2022: 70.000,00 euros.*
- 3.- Presupuesto 2023: 70.000,00 euros.*
- 4.- Presupuesto 2024: 70.000,00 euros.*

Visto el informe de la Técnico de Administración General, Jefa de Sección del Departamento de Contratación y compras, D^a Begoña González Pérez de León, conformado el Secretario General, en el que se indica:

“Dado que la duración del contrato es de dos años, prorrogable anualmente por dos años más y su valor estimado es de 280.00,00 €, corresponde a la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, D^a. Eva María del Pino García, la competencia para la contratación y al Pleno adoptar acuerdo sobre la necesidad de compromiso de gasto plurianual que del contrato deriva, correspondiente a los años 2021, 2022, 2023 y 2024 (Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor y art. 117.2 LCSP y Decreto de 4 de julio de 2019).”

Visto el informe favorable de Intervención de fecha 16 de junio de 2020.

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno los siguientes ACUERDOS:

Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2021, 2022, 2023 y 2024 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que originan este contrato según las cuantías que a continuación se señalan:

Expte. 54/2020 Pólizas de seguro de vehículos a motor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

Presupuesto 2021: 70.000,00 euros.

Presupuesto 2022: 70.000,00 euros.

Presupuesto 2023: 70.000,00 euros.

Presupuesto 2024: 70.000,00 euros”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y el Concejales no adscrito D. Néstor Santos Gil y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecinueve votos a favor y ocho abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

PUNTO 27º. PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 37/2020, POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO.

Se da cuenta de Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Participación Ciudadana y Deportes D^a M^a Teresa Flores Bueno, en la que solicita:

“La realización de la siguiente modificación presupuestaria por resultar la partida de Baja competencia de otra Delegación.

PARTIDA DE BAJA
200 924 2269956

CANTIDAD
14.800 €

PARTIDA DE ALTA
400 231 2279910”.

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 19 de junio de 2020 que indica, entre otras cosas, lo siguiente:

“...4º.- Que, antes de acometer nuevos gastos, en primer lugar hay que declarar la no disponibilidad de créditos por las cantidades que se indicaron en el informe emitido por esta Intervención con fecha 2 de marzo de 2020 con ocasión de la aprobación del presupuesto para el ejercicio 2020. En segundo lugar, el saldo de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto a 31 de diciembre de 2019 asciende a 13.543.128,31 euros, por lo que igualmente debería tramitarse una modificación presupuestaria para consignar dicho importe con carácter preferente.

Por otro lado, al resultar la liquidación del ejercicio 2019 con un remanente de tesorería para gastos generales negativo, deberán de adoptarse las medidas reguladas en el artículo 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la corporación o el órgano competente del organismo autónomo, según corresponda, deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen.

Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta ley.

De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit”.

Todo ello sin perjuicio de la obligación impuesta en el artículo 21.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de formulación de un plan económico-financiero como consecuencia del incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación presupuestaria del Ayuntamiento de Huelva en el ejercicio 2019.

5º.- Por otro lado, debe cuantificarse el importe de las medidas aprobadas por Decreto de Alcaldía de fecha 25 de marzo de 2020 para aliviar las graves consecuencias económicas derivadas de la pandemia del COVID-19 para los ciudadanos y, de manera muy especial, para las empresas y autónomos, pues de conformidad con el artículo 12.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla de gasto en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.

6º.- *Que conforme al artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, las transferencias de crédito de cualquier clase están sujetas a las siguientes limitaciones:*

a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuesto cerrado.

c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

En este sentido, la partida que se propone de baja no cumplen con las citadas limitaciones, al tratarse de remanentes de crédito incorporados del ejercicio anterior”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y el Concejales no adscrito D. Néstor Santos Gil, votan en contra los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor, cuatro en contra y ocho abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejales Delegada del Área de Participación Ciudadana y Deportes anteriormente transcrita, y por tanto:

1º. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria núm. 37/2020, en los términos en los que ha sido formulada.

2º. Someter la misma al preceptivo trámite de información pública por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlas y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo si no se presentasen.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

PUNTO 28º. PROPUESTAS SOBRE RECONOCIMIENTOS DE OBLIGACIONES.

Se da cuenta de Propuestas de reconocimiento de obligaciones de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales D^a María Villadeamigo Segovia; de la Concejales Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio D^a Eva M^a del Pino García; y de la Concejales Delegada del Área de Participación Ciudadana y Deportes, D^a M^a Teresa Flores Bueno.

Vistos los informes de la Intervención de Fondos Municipales de 16 y 17 de junio, todos de 2020, con las observaciones y reparos que constan en los mismos.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, votan en contra los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y el Concejalel no adscrito D. Néstor Santos Gil, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciséis votos a favor, cuatro en contra y siete abstenciones, **ACUERDA** aprobar los siguientes de reconocimientos de obligaciones:

- A Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, los gastos contenidos en la relación contable F/2020/232 por importe de 90.734,64 euros.

- A Propuesta de la Concejalel Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, los gastos contenidos en la relación contable F/2020/34 por importe de 1.210 euros.

- A Propuesta de la Concejalel Delegada del Área de Participación Ciudadana y Deportes, los gastos contenidos en la relación contable F/2020/53 por importe de 6.562,38 euros.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

PUNTO 30º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE EL CENTRO DE SALUD LAS COLONIAS-MARISMAS DEL ODIEL Y ANTE LA SATURACIÓN DEL CENTRO DEL MOLINO.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal VOX:

“Ante la saturación del Centro de Salud de El Molino, la asociación de vecinos de Las Colonias ya pidió hace doce años que se construyera una infraestructura sanitaria en su barrio, donde el entonces delegado provincial de Salud, José Ramón Pozuelo, anunció que se iba a contar con “un consultorio”. Sin embargo, dos años después, la Junta descartó un nuevo centro de salud en el Distrito III, apostando en su lugar por ampliar el del Molino.

No obstante, el 6 de octubre de 2010 la Gerencia Municipal de Urbanismo dio curso al trámite del que están pendientes 20.000 usuarios de la Zona Básica Sanitaria del Molino de la Vega, saturada a expensas de la construcción de un nuevo ambulatorio para la zona Oeste de la ciudad.

A su vez, una plataforma vecinal presentaba al Ayuntamiento una serie de firmas, urgiendo a una solución en consenso con la Junta de Andalucía, a la que desde hace años instan a revisar el mapa de atención primaria para evitar el colapso.

Ya en mayo de 2010 se aborda una moción en el Pleno, toda vez que las reformas que se realizaron hasta la fecha en el Centro del Molino, operativo desde 1987, fueron insuficientes por la demanda asistencial.

Se localizó entonces una ubicación estratégica en conversaciones con el Gobierno Andaluz, administración destinataria de la parcela por cesión gratuita y el Consejo de Gestión de Urbanismo aprobó el 6 de octubre inicialmente la segunda modificación puntual del Plan Parcial Marismas del Odiel.

No en vano, uno de los dos objetivos del mencionado plan era atender esta demanda ciudadana en materia de sanitaria, y se concibió en aras de una integración física con la que perdiera su carácter residual, marginal y de aislamiento. Un cometido en el que la dotación de un equipamiento como un centro de salud, se concibe para, además de dar servicio a los barrios limítrofes, como un proyecto determinante para potenciar los flujos sociales.

Así pues, se recalifica una parcela dotacional social inicialmente destinada a equipamientos docentes, para asignarle un uso sanitario. Los terrenos (con 3.806 metros cuadrados de superficie y 6.400 de edificabilidad) se ubican detrás del bloque de VPO de la Empresa Municipal de la Vivienda, próxima a la avenida de la Unión Europea, y colindan con el viario de las traseras de la antigua barriada del Hotel Suárez.

El 14 de marzo de 2011, el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento lleva al Pleno la aprobación definitiva de la modificación del Plan Parcial de Marismas del Odiel que ha sido preciso tramitar para “responder a las demandas” de la Junta, respecto a la parcela destinada a la construcción de un centro de salud en la barriada de Marismas del Odiel.

Se cede así una parcela elegida “a la carta” por el SAS, ubicada en la zona central del barrio, conocida como área Serenata. Cesión a “la carta”, porque el Ayuntamiento había previsto para su uso sanitario otra parcela, de iguales dimensiones, pero situada más cerca del gran parque previsto a los pies del Paseo Marítimo.

Sin embargo, respondiendo a la petición de la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento ha tramitado “esta modificación para, una vez más, evitar polémicas y excusas relativas a los terrenos”. Exigen a la Junta que se presente el proyecto de construcción e informa sobre los plazos de ejecución.

Sin embargo, en respuesta a una PNL llevada al Parlamento en enero de 2017, el consejero de Salud Aquilino Alonso dice entonces textualmente que “en la actualidad no está prevista la construcción de un nuevo centro en el Distrito III”. Así, todo apunta a que, pese a tener disponibles terrenos desde 2010, es descartado porque ni tiene dinero para construirlo ni lo considera prioritario.

Desde entonces, en 2017 y 2018 esta reivindicación vecinal ha sido objeto de dos mociones, la última destinada a que el Ayuntamiento ceda a la Consejería de Salud una parcela para que se construya un nuevo centro de salud para atender a la población de Marismas del Odiel y de las barriadas limítrofes.

Hay que recordar que en 2009, el Pleno del Ayuntamiento aprobó por unanimidad esta iniciativa que no llegó a cumplirse. Actualmente, la población de Marismas del Odiel,

junto con las personas que viven en la Navidad, Las Colonias, el Carmen, Cardeñas y el Molino de la Vega, acuden al Centro de Salud del Molino de la Vega, que atiende a una población de 25.000 personas. La cuestión es remediar la más que vidente saturación de este centro sanitario.

Sobre la ubicación de esta parcela, se precisa que aunque en el actual PGOU hay una que ya está destinada para albergar el nuevo centro de salud, el Ayuntamiento no tendría problemas para ofrecer otros espacios.

Una vez que se sucede el cambio de Gobierno andaluz, el alcalde de Huelva, Gabriel Cruz, apunta en marzo de 2019 que entre los proyectos sanitarios pendientes o equipamientos por construir, figura entre las principales reivindicaciones de la ciudad, junto al Materno Infantil, el Centro de Salud de las Colonias-Marismas del Odiel.

Así las cosas, parece que para que este anhelado proyecto salga adelante es necesario que el Ayuntamiento ponga a disposición de la Junta de Andalucía una parcela acorde a los criterios técnicos y a la petición realizada por la administración sanitaria, mientras que la Junta, por su parte, debe recoger de forma específica en los presupuestos autonómicos la partida necesaria para tal fin.

Para ello, la Administración autonómica podría solicitar la cofinanciación de fondos FEDER (2021-2027).

Además, el 7 de junio de este año, Hacienda habilitó que las CCAA podrán destinar la parte de los fondos FEDER 2014-2020 no asignados ni ejecutados a gasto sanitario, con el objetivo de dotar de mayores recursos a las CCAA para reforzar su sistema sanitario y combatir la pandemia del coronavirus.

De este modo, se pueden destinar a instalaciones de refuerzo (teniendo en cuenta que los centros de atención primaria son la primera barrera en el trato de la enfermedad).

Además, se crea un Fondo No Reembolsable (no tendrá costes para las comunidades, ni lo tienen que devolver, ni computa como deuda) de 16.000 millones de euros, de los que 10.000 millones son para gasto sanitario.

Y este fondo es precisamente la fundamentación a la que la Junta podría acogerse para solicitar financiación de los fondos FEDER, perteneciente al Programa Operativo Feder 2014-2020 de Andalucía, dentro de los criterios y procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO), aprobada de 19/09/2019.

Dentro de los ejes de este programa, se prioriza la inversión en infraestructura social y sanitaria abordando el acceso a servicios sanitarios de calidad que reduzcan las desigualdades sanitarias (así, las actuaciones en Centros de Atención Primaria son contempladas).

Además, en lo que se refiere a los fondos comunitarios para el periodo 2021-2027, entre las cinco prioridades de inversión figuran “una Europa más social, que haga realidad el pilar europeo de derechos sociales y que apoye el empleo de calidad, la educación, las capacidades educativas y profesionales, la inclusión social y la igualdad de

acceso a la asistencia sanitaria”. Así, se invierte en función de tres categorías: menos desarrolladas, en transición o más desarrolladas.

Tras todo lo expuesto, para el Grupo Municipal VOX es fundamental que el proyecto del Centro de Salud de Las Colonias sea abordado como una infraestructura necesaria en la ciudad, en tanto que permitirá mejorar la calidad de la asistencia que se presta a los usuarios de siete barriadas, y al Centro de Salud del Molino de la Vega, que ahora se ve colapsado por el número tan elevado de usuarios (más de 25.000) que confluyen en dicho centro, además de la lejanía que supone para algunas barriadas, así como dar respuesta a una demanda de los vecinos desde el año 2008.

Por ello, presentamos para su debate y posterior aprobación en el Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Que el Ayuntamiento se reúna con la Junta de Andalucía para que esta última confirme la viabilidad de los terrenos cedidos en 2010, al objeto de que quede cerrada definitivamente la ubicación del centro de salud.

Segundo.- Solicitar a la Junta de Andalucía que incluya este proyecto en los presupuestos de 2021, al tiempo que solicite la inclusión del mismo en el Fondo No Reembolsable habilitado el pasado 7 de junio por Hacienda para que las CCAA destinen parte de los fondos FEDER 2014-2020 no asignados ni ejecutados a gasto sanitario. O en su defecto, que se comprometa a solicitarlo en la próxima partida FEDER 2011-2026”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal VOX sobre el Centro de Salud Las Colonias-Marismas del Odiel y ante la saturación del Centro del Molino anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

PUNTO 31º. PROPUESTA DEL CONCEJAL NO ADSCRITO D. NÉSTOR SANTOS GIL SOBRE DESABASTECIMIENTO DE LA CICLOSPORINA-A.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Concejal no adscrito D. Néstor Santos Gil:

“Tras conocer la situación de desabastecimiento de la ciclosporina-A, un fármaco del grupo de los antineoplásico e inmunomoduladores, que es su principio activo de este medicamento está incluido en la lista de Medicamentos Esenciales de la OMS y está aprobado para su uso en la prevención de rechazo de trasplantes de órganos y en enfermedades autoinmunes e inflamatorias, incluyendo la dermatitis atópica, las uveítis endógena, la psoriasis y la artritis reumatoide.

Considero necesario que vuelvan a abastecer a las farmacias y para ello como Administración Local aunar esfuerzos con las Administraciones competentes para que no peligre la vida de los trasplantados, entendiendo que están en juego muchas vidas actualmente y que una vez solucionado el problema, no vuelva a suceder.

El coste de esta Moción no producirá mayor gasto pues está más relacionado con la voluntad política de adquirir un compromiso con las personas afectadas por el desabastecimiento de ciclosporina para mantener su estado de salud en condiciones óptimas que con un aumento del gasto.

Aunar fuerzas para que las personas de Huelva de las que depende su vida de esta medicación, no se vean afectados y así una vez solventado no se vuelvan a ver en la situación de estrés que supone ver peligrar sus vidas y para que las farmacias no se vean desabastecidas de esta medicación.

Por todo ello, Néstor Manuel Santos Gil, como Concejal no adscrito del Ayuntamiento de Huelva presenta para su aprobación en el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del art. 60 y concordantes del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Huelva, la siguiente:

Único.- Instamos a que el Pleno del Ayuntamiento de Huelva inste a su vez a la Delegación de Salud y Familia de la Junta de Andalucía, para que se solucione en el plazo más breve posible el desabastecimiento de esta medicina y no se vuelvan a producir situaciones tan peligrosas en un futuro, por el bien de estas personas que necesitan de esta medicación para satisfacer sus dosis recomendadas en la mejora de su calidad de vida”.

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y el Concejal no adscrito D. Néstor Santos Gil y se abstienen la Concejal presente del Grupo Municipal de Cs y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintitrés votos a favor y tres abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal no adscrito, D. Néstor Santos Gil, sobre desabastecimiento de la ciclosporina-A anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

PUNTO 32º. ASUNTOS QUE PUEDAN DECLARARSE URGENTES.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, y por tanto por mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA** incluir en el Orden del Día los siguientes asuntos por razones de urgencia:

1º.- PROPUESTA SOBRE COMPROMISO DEL GASTO PLURIANUAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CAMISETAS PARA LAS PRUEBAS DEPORTIVAS ORGANIZADAS POR ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO (EXPTE. 24/2020).

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio D^a Eva M^a del Pino García:

“Visto el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Director de Instalaciones Deportivas del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. José Vallés Pascual, para la contratación del suministro de camisetas para las pruebas deportivas organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, con un presupuesto máximo de licitación de 25.000,00 € más I.V.A. de 5.250,00 €, sumando un importe total de 30.250,00 € y un valor estimado de 50.000,00 €, en los términos previstos en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de noviembre, para una duración de dos años y una posible prórroga de dos años más.

Visto el informe de necesidad del suministro a contratar realizado por el Director de Instalaciones Deportivas del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. José Vallés Pascual de fecha 28 de mayo de 2020 con el VºBº de la Concejal Delegada de Participación Ciudadana y Deportes de Excmo. Ayuntamiento de Huelva, donde se justifica la necesidad de contratación, y teniendo en cuenta, que la fecha de inicio prevista es el día 1 de octubre de 2020 y la duración del mismo se extiende a los ejercicios siguientes, el desglose del gasto del contrato para este Ayuntamiento sería:

1.- Presupuesto 2020 (1 de octubre al 31 de diciembre) 11.343,75 euros.

<i>Valor estimado:</i>	<i>9.375,00 euros.</i>
<i>I.V.A.</i>	<i>1.968,75 euros.</i>
<i>Total:</i>	<i>11.343,75 euros.</i>

2.- Presupuesto 2021: 15.125,00 euros.

<i>Valor estimado:</i>	<i>12.500,00 euros.</i>
<i>I.V.A.</i>	<i>2.625,00 euros.</i>
<i>Total:</i>	<i>15.125,00 euros.</i>

3.- Presupuesto 2022: 15.125,00 euros.

<i>Valor estimado:</i>	<i>12.500,00 euros.</i>
<i>I.V.A.</i>	<i>2.625,00 euros.</i>
<i>Total:</i>	<i>15.125,00 euros.</i>

3.- Presupuesto 2023: 15.125,00 euros.

<i>Valor estimado:</i>	<i>12.500,00 euros.</i>
<i>I.V.A.</i>	<i>2.625,00 euros.</i>
<i>Total:</i>	<i>15.125,00 euros.</i>

4.- Presupuesto 2024 (del 1 de enero al 30 de septiembre): 3.781,25 euros.

<i>Valor estimado:</i>	<i>3.125,00 euros.</i>
<i>I.V.A.</i>	<i>656,25 euros.</i>
<i>Total:</i>	<i>3.781,25 euros.</i>

Visto el informe de la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación y Compras, Dª Susana Compañ Hierro, conformado por el Secretario General, en el que se indica:

“Dado que la duración del contrato es de dos años, prorrogable por dos años más y su valor estimado es de 50.000,00 € más I.V.A., corresponde a la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, D^a. Eva María del Pino García, la competencia para la contratación y al Pleno adoptar acuerdo sobre la necesidad de compromiso de gasto plurianual que del contrato deriva, correspondiente a los años 2021, 2022, 2023 y 2024 (del 1 de enero al 30 de septiembre) (Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor y art. 117.1 LCSP y Decreto de 4 de julio de 2019), si bien para el ejercicio consta retención de créditos por importe de 11.343,75 euros.”

Visto el informe de Intervención de fecha 19 de junio de 2020 en el siguiente sentido:

“Que consta Retención de Créditos autorizada en fecha 23 de abril de 2020 con cargo a la partida del presupuesto para el Ejercicio 2020 “200 341/226.09.01_Actividades y otros gastos” por importe de 11.343,75€, cantidad superior a los gastos derivados de esta licitación en el presente ejercicio (del 1 de octubre al 31 de diciembre). No obstante, para la tramitación de este expediente es necesaria la adopción de compromiso de gastos por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el sentido de consignar en la partida correspondiente del presupuesto de los ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024 (del 1 enero al 30 de septiembre de 2024), la cantidad de 15.125€ en los tres primeros y 3.781,25€ en el último de éstos”

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno los siguientes ACUERDOS:

Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2021, 2022, 2023 y 2024 (del 1 de enero al 30 de septiembre) las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que originan este contrato según las cuantías que a continuación se señalan y para el año en curso consta la correspondiente retención de créditos por importe de 11.343,75 euros:

Expte. 24/2020 suministro de camisetas para las pruebas deportivas organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

<i>Presupuesto 2021:</i>	<i>15.125,00 euros.</i>
<i>Presupuesto 2022:</i>	<i>15.125,00 euros.</i>
<i>Presupuesto 2023:</i>	<i>15.125,00 euros.</i>
<i>Presupuesto 2024</i>	<i>: 3.781,25 euros”.</i>

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA y el Concejales no adscrito D. Néstor Santos Gil y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintitrés votos a favor y cuatro abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

2º.- PROPUESTA SOBRE COMPROMISO DEL GASTO PLURIANUAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ROPA DE TRABAJO PARA LA UNIFORMIDAD DE LOS TRABAJADORES DEL SERVICIO DE DEPORTES DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO (EXPTE. 47/2020).

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio D^a Eva M^a del Pino García:

“Visto el pliego de prescripciones técnicas redactado por el director de Instalaciones Deportivas, D. José Vallés Pascual de fecha 12 de junio de 2020, para la contratación del suministro de ropa de trabajo para la uniformidad de los trabajadores del Servicio de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, con un presupuesto máximo de licitación de 16.528,92 € más I.V.A. de 3.471,07 €, sumando un importe total de 19.999,99 € y un valor estimado de 33.057,84 €, en los términos previstos en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de noviembre, para una duración de dos años y una posible prórroga de dos años más.

Visto el informe de necesidad del suministro a contratar realizado por el director de Instalaciones Deportivas, D. José Vallés Pascual donde se justifica la necesidad de contratación, y teniendo en cuenta, que la fecha de inicio prevista es al día 1 de octubre de 2020 y la duración del mismo se extiende a los ejercicios siguientes, el desglose del gasto del contrato para este Ayuntamiento sería:

1.- Presupuesto 2020 (1 de octubre al 31 de diciembre) 2.499,99 euros.

Valor estimado: 2.066,11 euros.

I.V.A. 433,88 euros.

Total: 2.499,99 euros.

2.- Presupuesto 2021: 9.999,99 euros.

Valor estimado: 8.264,45 euros.

I.V.A. 1.735,54 euros.

Total: 9.999,99 euros.

3.- Presupuesto 2022: 9.999,99 euros.

Valor estimado: 8.264,45 euros.
I.V.A. 1.735,54 euros.
Total: 9.999,99 euros

4.- Presupuesto 2023: 9.999,99 euros.

Valor estimado: 8.264,45 euros.
I.V.A. 1.735,54 euros.
Total: 9.999,99 euros

5.- Presupuesto 2024(del 1 de enero al 30 de septiembre): 7.500,00 euros.

Valor estimado: 6.198,35 euros.
I.V.A. 1.301,65 euros.
Total: 7.500,00 euros

Visto el informe de la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación y Compras, D^a Susana Compañy Hierro, conformado el Secretario General, en el que se indica:

“Dado que la duración del contrato es de dos años, prorrogable por dos años más y su valor estimado es de 33.057,84 € más I.V.A., corresponde a la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, D^a. Eva María del Pino García, la competencia para la contratación y al Pleno adoptar acuerdo sobre la necesidad de compromiso de gasto plurianual que del contrato deriva, correspondiente a los años 2021, 2022, 2023 y 2024(del 1 de enero al 30 de septiembre) (Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor y art. 117.2 LCSP y Decreto de 4 de julio de 2019), si bien para el ejercicio en curso consta la correspondiente retención de créditos por importe de 10.000 euros.”

Visto el informe de intervención de fecha 17 de junio de 2020 en el siguiente sentido:

“Que consta Retención de Créditos autorizada en fecha 4 de junio de 2020 con cargo a la partida del presupuesto para el Ejercicio 2020 “200 342/221.04 Uniformidad” por importe de 10.000€, cantidad superior a los gastos derivados de esta licitación en el presente ejercicio (del 1 de octubre al 31 de diciembre). No obstante, para la tramitación de este expediente es necesaria la adopción de compromiso de gastos por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el sentido de consignar en la partida correspondiente del presupuesto de los ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024 (del 1 enero al 30 de septiembre de 2024), la cantidad de 9.999,99€ en los tres primeros y 7.500€ en el último de éstos.”

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno los siguientes ACUERDOS:

Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2021, 2022, 2023 Y 2024 (del 1 de enero al 30 de septiembre) las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que originan este contrato según las cuantías que a continuación se señalan y para el año en curso consta la correspondiente retención de créditos por importe de 10.000,00 euros:

Expte. 47/2020 Suministro de ropa de trabajo para la uniformidad de los trabajadores del Servicio de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

*Presupuesto 2021: 9.999,99 euros.
Presupuesto 2022: 9.999,99 euros.
Presupuesto 2023: 9.999,99 euros.
Presupuesto 2024 (del 1 de enero al 30 de septiembre): 7.500,00 euros”.*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y el Concejales no adscrito D. Néstor Santos Gil y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal Cs y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintitrés votos a favor y cuatro abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

3º.- PROPUESTA SOBRE COMPROMISO DEL GASTO PLURIANUAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA LAS PRUEBAS DEPORTIVAS ORGANIZADAS POR ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO (EXPTE. 48/2020).

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio D^a Eva M^a del Pino García:

“Visto el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Director de Instalaciones Deportivas del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. José Vallés Pascual, para la contratación del suministro de trofeos y medallas para las pruebas deportivas organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, con un presupuesto máximo de licitación de 16.000,00 € más I.V.A. de 3.360,00 €, sumando un importe total de 19.360,00 € y un valor estimado de 32.000,00 €, en los términos previstos en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de noviembre, para una duración de dos años y una posible prórroga de dos años más año más.

Visto el informe de necesidad del servicio a contratar realizado por el Director de Instalaciones Deportivas del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. José Vallés Pascual de fecha 28 de mayo de 2020 con el VºBº de la Concejal Delegada de Participación Ciudadana y Deportes de Excmo. Ayuntamiento de Huelva, donde se justifica la necesidad de contratación, y teniendo en cuenta, que la fecha de inicio prevista es el día 1 de octubre de 2020 y la duración del mismo se extiende a los ejercicios siguientes, el desglose del gasto del contrato para este Ayuntamiento sería:

*1.- Presupuesto 2020 (1 de octubre al 31 de diciembre) 5.646,67 euros.
Valor estimado: 4.666,67 euros.
I.V.A. 980,00 euros.
Total: 5.646,67 euros.*

2.- Presupuesto 2021: 9.680,00 euros.

Valor estimado: 8.000,00 euros.
I.V.A. 1.680,00 euros.
Total: 9.680,00 euros.

3.- Presupuesto 2022: 9.680,00 euros.

Valor estimado: 8.000,00 euros.
I.V.A. 1.680,00 euros.
Total: 9.680,00 euros.

4.- Presupuesto 2023: 9.680,00 euros.

Valor estimado: 8.000,00 euros.
I.V.A. 1.680,00 euros.
Total: 9.680,00 euros.

5.- Presupuesto 2024 (del 1 de enero al 30 de septiembre): 4.033,33.

Valor estimado: 3.333,33 euros.
I.V.A. 700,00 euros.
Total: 4.033,33 euros.

CONCLUSIÓN

Visto el informe de la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación y Compras, conformado el Secretario General, en el que se indica:

“Dado que la duración del contrato es de dos años, prorrogable por dos años más y su valor estimado es de 32.000,00 € más I.V.A., corresponde a la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, D^a. Eva María del Pino García, la competencia para la contratación y al Pleno adoptar acuerdo sobre la necesidad de compromiso de gasto plurianual que del contrato deriva, correspondiente a los años 2021, 2022, 2023 y 2024 (del 1 de enero al 30 de septiembre) (Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor y art. 117.2 LCSP y Decreto de 4 de julio de 2019), si bien para el ejercicio consta retención de créditos por importe de 5.646,67 euros.”

Visto el informe de intervención de fecha 17 de junio de 2020 en el siguiente sentido:

“Que consta Retención de Créditos autorizada en fecha 4 de junio de 2020 con cargo a la partida del presupuesto para el Ejercicio 2020 “200 341/226.09.01_Actividades y otros gastos” por importe de 5.646,67€, cantidad superior a los gastos derivados de esta licitación en el presente ejercicio (del 1 de octubre al 31 de diciembre). No obstante, para la tramitación de este expediente es necesaria la adopción de compromiso de gastos por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el sentido de consignar en la partida correspondiente del presupuesto de los ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024 (del 1 enero al 30 de septiembre de 2024), la cantidad de 9.680,00€ en los tres primeros y 4.033,33€ en el último de éstos.”

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno los siguientes ACUERDOS:

Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2021, 2022, 2023 Y 2024 (del 1 de enero al 30 de septiembre) las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que originan este contrato según las cuantías que a continuación se señalan y para el año en curso consta la correspondiente retención de créditos por importe de 5.646,67 euros:

Expte. 48/2020 Suministro de trofeos y medallas para las pruebas deportivas organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

*Presupuesto 2021: 9.680,00 euros.
Presupuesto 2022: 9.680,00 euros.
Presupuesto 2023: 9.680,00 euros.
Presupuesto 2024(del 1 de enero al 30 de septiembre): 4.033,33 euros”.*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal Cs, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y el Concejal no adscrito D. Néstor Santos Gil, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinte votos a favor y siete abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

4º.- PROPUESTA SOBRE COMPROMISO DEL GASTO PLURIANUAL DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE HUELVA (EDUSI Huelva PVPS) (EXPTE. 45/2020).

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio D^a Eva M^a del Pino García:

“Visto el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Técnico Economista de la Unidad de Gestión Edusi Huelva, D^a. Mónica Bravo González, con fecha 19 de junio de 2020, para la contratación del servicio de asistencia técnica a la Unidad de Gestión de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible de la ciudad de Huelva (EDUSI Huelva PVPS), con un presupuesto base de licitación de 66.115,70 € más IVA 13.884,30 € sumando un importe total de 80.000 €, siendo el valor estimado de 66.115,70 €, en los términos previstos en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de noviembre, para una duración de dos años y diez meses.

Visto el informe de necesidad del servicio a contratar realizado por el Técnico responsable de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos, D. Francisco J. Tenorio

Salgado, con el VºBº del Concejal Delegado del Área de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica, Dª Jesús M. Bueno Quintero, de fecha 29 de mayo de 2020, donde se justifica la necesidad de la contratación, y teniendo en cuenta que la fecha de inicio prevista es el día 1 de agosto de 2020 o día siguiente al de la formalización del contrato y la duración del mismo se extiende a los ejercicios siguientes, el desglose del gasto del contrato para este Ayuntamiento sería:

1.- Presupuesto 2020 (del 1 de agosto al 31 de diciembre): 20.000,00 euros.

*Valor estimado: 16.528,93 euros.
I.V.A. 3.471,07 euros.
Total: 20.000,00 euros.*

2.- Presupuesto 2021: 25.000,00 euros.

*Valor estimado: 20.661,16 euros.
I.V.A. 4.338,84 euros.
Total: 25.000,00 euros.*

3.- Presupuesto 2022: 25.000,00 euros.

*Valor estimado: 20.661,16 euros.
I.V.A. 4.338,84 euros.
Total: 25.000,00 euros.*

4.- Presupuesto 2023 (del 1 de enero al 31 de mayo): 10.000,00 euros.

*Valor estimado: 8.264,46 euros.
I.V.A. 1.735,54 euros.
Total: 10.000,00 euros.*

Visto el informe de la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, Dª Begoña González Pérez de León, conformado por el Secretario General, en el que se indica:

“Dado que la duración del contrato es de dos años y diez meses y su valor estimado es de 66.115,70 € más IVA, corresponde a la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, Dª. Eva María del Pino García, la competencia para la contratación y al Pleno adoptar acuerdo sobre la necesidad de compromiso de gasto plurianual que del contrato deriva, correspondiente a los años 2021, 2022 y 2023 (del 1 de enero al 31 de mayo) de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, las Bases del Presupuesto en vigor, art. 116 y 117.1 LCSP y Decreto de 4 de julio de 2019; si bien para el ejercicio en curso (del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2020), consta retención de crédito por importe de 20.000 euros”.

Visto el informe de Intervención favorable de fecha 22 de junio de 2020 en el siguiente sentido:

“... Que consta Retención de Créditos autorizada en fecha 12 de mayo de 2020 con cargo a la partida del presupuesto para el Ejercicio 2020 “350 241/227.99.32_Trabajos Técnicos Externos Operación Gestión EUDSI” por importe de 20.000€, cantidad correspondiente a los gastos derivados de esta licitación en el presente ejercicio (del 1 de agosto al 31 de diciembre). No obstante, para la tramitación de este expediente es necesaria la adopción del compromiso de gastos por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el sentido de consignar en la partida correspondiente del presupuesto de los ejercicios 2021, 2022, 2023 (del 1 de enero al 31 de mayo de 2023), la cantidad de 25.000 € en los dos primeros y 10.000 € en el último de éstos”.

Vista la mencionada Disposición Adicional Segunda, las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, los arts. 116 y 117.1 de la LCSP, el Pleno deberá adoptar acuerdo sobre la necesidad de compromiso de gasto plurianual que del contrato deriva.

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno los siguientes ACUERDOS:

Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2021, 2022, y 2023 (del 1 de enero al 31 de mayo) las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato según las cuantías que a continuación se señalan:

Expte. 45/2020 Servicio de asistencia técnica a la Unidad de Gestión de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible de la ciudad de Huelva (EDUSI Huelva PVPS).

*Presupuesto 2021: 25.000 euros
Presupuesto 2022: 25.000 euros
Presupuesto 2023: (Del 1 de enero al 31 de mayo): 10.000 euros”*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal Cs, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y el Concejales no adscrito D. Néstor Santos Gil, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciséis votos a favor y once abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejales Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

5º. PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 38/2020, POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales D^a María Villadeamigo Segovia:

“Vistas las propuestas formuladas por las distintas Áreas y con objeto de consignar en el presupuesto municipal los créditos necesarios, se eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de modificaciones presupuestarias mediante transferencia de créditos:

A) TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

PARTIDAS DE BAJA

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
200	341	2260901	ACTIVIDADES Y OTROS GASTOS	25.000,00
200	342	2260902	COPA DE EUROPA DE TRIATLON	40.000,00
200	342	2279937	HUELVA +150.000 HAB	56.000,00
200	342	48965	FEDERACION ESPAÑOLA DE BADMINTON	140.000,00
200	311	48908	ASMALER	2.000,00
			TOTAL	263.000,00

PARTIDAS DE ALTA

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
200	342	63208	PALACIO CAROLINA MARIN	263.000,00

Asimismo, las bajas propuestas no acarrearán perturbación en la prestación de los servicios públicos correspondientes”.

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 22 de junio de 2020, que indica, entre otras cosas, lo siguiente:

“...4º.- Que, antes de acometer nuevos gastos, en primer lugar hay que declarar la no disponibilidad de créditos por las cantidades que se indicaron en el informe emitido por esta Intervención con fecha 2 de marzo de 2020 con ocasión de la aprobación del presupuesto para el ejercicio 2020. En segundo lugar, el saldo de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto a 31 de diciembre de 2019 asciende a 13.543.128,31 euros, por lo que igualmente debería tramitarse una modificación presupuestaria para consignar dicho importe con carácter preferente.

Por otro lado, al resultar la liquidación del ejercicio 2019 con un remanente de tesorería para gastos generales negativo, deberán de adoptarse las medidas reguladas en el artículo 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la corporación o el órgano competente del organismo autónomo, según corresponda, deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen.

Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta ley.

De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit”.

Todo ello sin perjuicio de la obligación impuesta en el artículo 21.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de formulación de un plan económico-financiero como consecuencia del incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación presupuestaria del Ayuntamiento de Huelva en el ejercicio 2019.

5º.- Por otro lado, debe cuantificarse el importe de las medidas aprobadas por Decreto de Alcaldía de fecha 25 de marzo de 2020 para aliviar las graves consecuencias económicas derivadas de la pandemia del COVID-19 para los ciudadanos y, de manera muy especial, para las empresas y autónomos, pues de conformidad con el artículo 12.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla de gasto en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.

6º.- Que conforme al artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, las transferencias de crédito de cualquier clase están sujetas a las siguientes limitaciones:

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.*
- b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuesto cerrado.*
- c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.*

En este sentido, las partidas que se proponen cumplen con las citadas limitaciones, al tratarse de remanentes de crédito incorporados del ejercicio anterior”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA y el Concejales no adscrito D. Néstor Santos Gil y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal Cs, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecisiete votos a favor y diez abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales anteriormente transcrita, y por tanto:

1º. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria núm. 38/2020, en los términos en los que ha sido formulada.

2º. Someter la misma al preceptivo trámite de información pública por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlas y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo si no se presentasen.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

6º. PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO NÚM. 5/2020, POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, D^a Marvía Villadeamigo Segovia:

“Como consecuencia de la aprobación de expedientes de modificaciones presupuestarias que afectan a partidas del capítulo 6 de gastos “Inversiones Reales”, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Modificar el anexo de inversiones del presupuesto, aprobando las siguientes altas:

ALTAS

200	342	63208	PALACIO CAROLINA MARIAN	263.000,00
-----	-----	-------	-------------------------	------------

Consta en el expediente informe favorable de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 22 de junio de 2020.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA y el Concejales no adscrito D. Néstor Santos Gil y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal Cs, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecisiete votos a favor y diez abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales anteriormente transcrita, y por tanto:

1º. Aprobar inicialmente la modificación del anexo de inversiones del Presupuesto núm. 5/2020, en los términos en los que ha sido formulada.

2º. Someter la misma al preceptivo trámite de información pública por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlas y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo si no se presentasen.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

7º. PROPUESTAS SOBRE RECONOCIMIENTOS DE OBLIGACIONES.

Se da cuenta de Propuestas de reconocimiento de obligaciones del Concejales Delegado del Área de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital, D. José Fernández de los Santos; de la Concejales Delegada del Área de Políticas Sociales e Igualdad D^a M^a José Pulido Domínguez; y de la Concejales Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructura, D^a Esther Cumbreira Leandro.

Vistos los informes favorables de la Intervención de Fondos Municipales de 23 junio de 2020.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, votan en contra los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los dos Concejales presente del Grupo Municipal de Cs, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y el Concejales no adscrito D. Néstor Santos Gil, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciséis votos a favor, cuatro en contra y siete abstenciones, **ACUERDA** aprobar los siguientes de reconocimientos de obligaciones:

- A Propuesta del Concejales Delegado del Área de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital, los gastos contenidos en la relación contable F/2020/242 por importe de 15.332,18 euros.

- A Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Políticas Sociales e Igualdad, los gastos contenidos en la relación contable F/2020/243 por importe de 90,75 euros.

- A Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructura, los gastos contenidos en la relación contable F/2020/244 por importe de 210.000 euros.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.